



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
UNIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA DE TESIS

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA AGROVETERINARIA “EL RANCHITO”, RECINTO LOS ÁNGELES, CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2012

Previo a la obtención del Título de:

Contador Público Autorizado

AUTORA

JESSENIA ASUNCION VERA SALVATIERRA

DIRECTOR DE TESIS

ING. WILSON JAVIER TORO ALAVA, Msc.

Quevedo – Los Ríos – Ecuador

2013

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHO

Yo, JESSENIA ASUNCION VERA SALVATIERRA, declaro que el trabajo aquí descrito es de mi autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional; y, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, puede hacer uso de los derechos correspondientes a este trabajo, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y por la normatividad institucional vigente.

Jessenia Asunción Vera Salvatierra

CERTIFICACIÓN

El suscrito Ing. Javier Toro, Docente de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, certifica que la Egresada Jessenia Asunción Vera Salvatierra, realizó la tesis de grado, previo a la obtención del título de Contador Público Autorizado, titulada “Auditoría Tributaria a La Agroveterinaria “El Ranchito”, Recinto Los Ángeles, Cantón Buena Fe, Provincia De Los Ríos, Año 2012”, bajo mi dirección, habiendo cumplido con las disposiciones reglamentarias establecidas para el efecto.

Ing. Wilson Javier Toro Álava, Msc.



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
UNIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Presentado al Consejo Directivo como requisito previo a la
obtención del título de Contador Público Autorizado

Aprobado:

ING. ELSA ALVAREZ MORALES, MSc
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE TESIS

ING. MARIANA REYES BERMEO, MSc
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE TESIS

ING. DOMINGA RODRÍGUEZ, MSc
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE TESIS

Quevedo – Los Ríos – Ecuador

2013

AGRADECIMIENTO

El presente trabajo de Tesis me gustaría agradecerle a mi Dios, por haberme bendecido y porque me ha ayudado hacer realidad este sueño.

A la Universidad Técnica Estatal de Quevedo y su Unidad de Estudios a Distancias, por darme la oportunidad de estudiar en tan prestigiosa Institución.

A mi Director de Tesis y los Ingenieros de la Unidad de Estudios a Distancia por su paciencia, dedicación, motivación y por todos esos granitos de arena que de una u otra forma aportaron en mi formación profesional.

A mí apreciado esposo y a mi querida madre por ser mi fortaleza en momentos de debilidad, por su infinita paciencia, por su tierna compañía, y su inagotable apoyo en mi formación intelectual.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a las que me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles, algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en que parte estén, quiero expresarles mis agradecimientos por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

DEDICATORIA

Dedicó esta tesis, que representa la culminación de mi carrera universitaria y el inicio de mi vida profesional a mis tesoros más lindos, mis hijas, Génesita, Marileysita y Giovannita que son el pilar fundamental en mi vida y por llenarme de amor y alegría cuando más lo he necesitado, a mi querido esposo Geovanny que siempre me brindó su apoyo, su confianza y su amor incondicional.

A mis padres Miguel y Deise por los valores que me inculcaron y porque siempre están a mi lado en mis triunfos y fracasos, impulsándome a seguir adelante en todos los retos que me he propuesto alcanzar.

Y a mis apreciados hermanos, Araceli, Cristian, Ángel y Miguel por ser una parte muy importante en mi vida, por haberme apoyado siempre en las buenas y en las malas.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
Portada	i
Declaración De Autoría Y Cesión De Derecho	ii
Certificación Del Director de Tesis	iii
Tribunal de Tesis	iv
Agradecimiento	v
Dedicatoria	vi
Índice General	vii
Índice de Cuadros	xiii
Índice de Figuras	xv
Resumen Ejecutivo	xvi
Abstract	xvii

CAPÍTULO I

MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.	Introducción	2
1.2.	Planteamiento del Problema	3
1.3.	Formulación del Problema	4
1.4.	Delimitación del Problema	4
1.5.	Objetivos	6
1.6.	Hipótesis	6

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.	Empresa	8
2.1.1.	Tipos de Empresa	8
2.1.2.	Clasificación de las Empresas	9
2.2.	Auditoría	10
2.3.	Tipos de Auditoría	10

2.3.1.	Auditoría Financiera	10
2.3.2.	Auditoría Interna	11
2.3.3.	Auditoría Operacional	11
2.3.4.	Auditoría de Cumplimiento	11
2.4.	Tipos de Auditores	11
2.4.1.	Auditores Internos y Externos	11
2.4.2.	Auditores de la Contraloría General del Estado	13
2.4.3.	Auditores del Servicio de Rentas Internas	13
2.5.	Los Valores en Auditoría	14
2.6.	Tipos de riesgo en Auditoría	14
2.6.1.	Riesgo Inherente	14
2.6.2.	Riesgo de Detección	14
2.6.3.	Riesgo de Control	14
2.7.	Normativa de Auditoría	15
2.7.1.	Normas Personales	15
2.7.2.	Normas de Ejecución	16
2.7.3.	Normas de Información o Preparación del Informe	16
2.8.	Auditoría Tributaria	17
2.8.1.	Concepto	17
2.8.2.	Objetivos	18
2.9.	Clases de Auditoría Tributaria	18
2.9.1.	Auditoría Tributaria Fiscal	18
2.9.2.	Auditoría Tributaria Independiente	18
2.10.	Fases de Auditoría Tributaria	18
2.10.1.	Fase I: Planificación	19
2.10.1.1.	Planificación Preliminar	19
2.10.1.2.	Planificación Específica	20
2.10.2.	Fase II: Ejecución	21
2.10.2.1.	El Control Interno Tributario	21
2.10.2.2.	Técnicas para la evaluación de Control Interno	21
2.10.2.3.	Medición de Riesgo de Auditoría	23
2.10.2.4.	Programa de Auditoría	24
2.10.2.5.	Pruebas de Auditoría	24

2.10.2.6.	Evidencias de Auditoria	25
2.10.2.7.	Índice de Auditoria	25
2.10.2.8.	Marcas de Auditoria	25
2.10.2.9.	Papeles de trabajo	26
2.10.2.10.	Archivos de Papeles de Trabajo	26
2.10.2.11.	Hallazgos de Auditoria	26
2.10.3.	Fase III: Comunicación de Resultados	26
2.10.3.1.	Informe de Auditoria Tributaria	26
2.10.3.2.	Tipos de Informes	27
2.11.	Riesgos en Auditoría Tributaria	28
2.11.1.	Errores	28
2.11.2.	Fraudes	29
2.11.3.	Aspectos Ilegales	29
2.11.4.	Identificación de las operaciones	29
2.12.	Servicio de Rentas Internas	29
2.12.1.	Facultades del Servicio de Rentas Internas	30
2.12.2.	Formularios para la Declaración de Impuesto	30
2.13.	Impuestos	32
2.13.1.	Impuesto a la Renta	32
2.13.2.	Retención del Impuesto a la Renta	32
2.13.3.	Impuesto al Valor Agregado	33
2.14.	Informe del Cumplimiento Tributario	33
2.14.1.	Presentación del Informe Tributario	33
2.14.2.	Responsabilidad de la Información	34
2.15.	Base Legal	34
2.15.1.	Ley de Régimen Tributario	34
2.15.2.	Reglamento Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno	36
2.15.3.	Normas Ecuatorianas de Auditoria	46
2.15.4.	Normas Ecuatorianas de Contabilidad	49
2.15.5.	Normas de Registro de Entidades y personas Jurídicas	52
2.15.6.	Normas Internacionales de Auditoria	60
2.15.7.	Normas Internacionales de Contabilidad	63
2.15.8.	Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	64

2.15.9.	Glosario de Términos	65
---------	----------------------	----

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	Materiales y métodos	70
3.1.1.	Métodos	70
3.1.1.1.	Deductivo-Inductivo	70
3.1.1.2.	Lógico - Histórico	70
3.1.1.3.	Analítico - Sintético	70
3.1.1.4.	Sistémico	70
3.1.2.	Técnicas	71
3.1.2.1.	Observación Directa	71
3.1.2.2.	Encuesta	71
3.1.2.3.	Entrevista	71
3.1.2.4.	Gráficos	71
3.1.3.	Materiales y Equipos	71
3.2.	Tipo de Investigación	73
3.2.1.	Bibliográfica	73
3.2.2.	De Campo	73
3.2.3.	Descriptiva	73
3.3.	Diseño de la Investigación	74
3.3.1.	Diseño Experimental	74
3.4.	Población y muestra	74
3.4.1.	Procedimiento Metodológico	74

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.	Resultados	77
4.1.1.1.	Conocimiento del Negocio	77
4.1.1.2.	Descripción General	77
4.1.1.3.	Misión	78
4.1.1.4.	Visión	78
4.1.1.5.	Valores	78

4.1.1.6.	Organigrama	79
4.1.1.7.	Descripción de Funciones	79
4.1.2.	Planificación de Auditoría	81
4.1.2.1.	Plan de Auditoria	81
4.1.2.2.	Objetivo de la Auditoria	82
4.1.2.3.	Alcance de la Auditoria	82
4.1.2.4.	Pruebas de Auditoria	82
4.1.2.5.	Programa de Auditoria	83
4.1.2.6.	Marcas de Auditoria	84
4.1.2.7.	Pruebas de Ventas – Ingresos	85
4.1.2.8.	Pruebas de Costos y Gastos	86
4.1.2.9.	Pruebas de Beneficios Sociales	87
4.1.2.10.	Pruebas de Comprobantes de Ventas	87
4.1.2.11.	Entrevista realizada al personal del Área Tributaria	88
4.1.3.	Ejecución de la Auditoría	91
4.1.3.1.	Ejecución	91
4.2.	Discusión	120

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.	Conclusiones	123
5.2.	Recomendaciones	124

CAPÍTULO VI

BIBLIOGRAFIA

6.1.	Literatura Citada	126
------	-------------------	-----

CAPÍTULO VII

ANEXOS

7.1.	Anexos	129
------	--------	-----

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO		PÁGINA
1	Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades	40
2	Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales	41
3	Materiales y Equipos que se utilizó en la investigación	72
4	Personal que labora en la Agroveterinaria El Ranchito	74
5	Marcas de auditoria utilizadas Auditoria Tributaria	84
6	Programa de Trabajo con las pruebas de ventas – ingresos	85
7	Programa de Trabajo con las pruebas de costos y gastos	86
8	Programa de Trabajo con las pruebas beneficios Sociales	87
9	Programa de Trabajo con las pruebas comprobantes de ventas	87
10	Cuestionario de preguntas al personal del área tributaria	88
11	Nivel de Confianza	90
12	Resumen de Ventas-Ingresos, Periodo 2012	95
13	Detalle de la secuencia de facturas del periodo 2012	96
14	Agentes de Retención	98
15	Retenciones efectuadas a la Agroveterinaria	99
16	Depreciación realizada en la Agroveterinaria	102
17	Depreciación calculada correctamente año 2012	102
18	Compras con tarifa 0% y 12% del año 2012	103
19	Retenciones en la Fuente año 2012	105
20	Comprobantes de Planillas del IESS	108
21	Planillas del IESS, año 2012	108
22	Sueldos y aportes cancelados al IESS año 2012	110
23	Impuesto a la Renta, año 2012	111
24	Facturas emitidas y recibidas, año 2012	112
25	Retenciones emitidas y recibidas, año 2012	113

26	Cálculo del anticipo a la Renta, año 2012	115
27	Cuentas involucradas en el Impuesto a la Renta	116

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA		PÁGINA
1	Organización de la Agroveterinaria El Ranchito	79

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación consiste en la aplicación de la auditoría tributaria a la Agroveterinaria El Ranchito, ubicada en el Recinto Los Ángeles del cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, durante el periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de Diciembre del 2012, con el fin de analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento de aplicación, Código Tributario y otras Leyes relacionadas, con una duración de 120n días.

También apliqué técnicas, métodos y procedimientos que permitieron ejecutar la auditoría y verificar que los impuestos están debidamente aplicados y sustentados mediante la información proporcionada por los responsables del área tributaria de la Agroveterinaria El Ranchito para identificar posibles infracciones y errores tributarios dentro del ejercicio fiscal auditado.

La tesis está estructurada por siete capítulos en el siguiente orden: Marco Contextual de la Investigación, Marco Teórico, Metodología de la Investigación, Resultados y Discusión, Conclusiones y Recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

Con lo antes expuesto se conoce cuál es la situación tributaria de la Agroveterinaria El Ranchito para realizar las debidas conclusiones y recomendaciones para que la Agroveterinaria pueda adoptarlas, las mismas que están basadas en los requerimientos legales a los que está sujeta de tal manera mejorar el cumplimiento tributario de las obligaciones mensuales, así evitará el pago de multas y sanciones por el Servicio de Rentas Internas.

ABSTRAC

This research involves the application of the tax audit to Agroveterinaria El Ranchito, located in Los Angeles Campus Canton Buena Fe, Los Ríos Province, during the period from January 1, 2012 to December 31, 2012 in order to analyze the fulfillment of tax obligations in accordance with the provisions of the Internal Tax Regime Law, its implementing regulations, the Tax Code and other related laws, 120n lasting days.

I also applied techniques, methods and procedures whereby executing the audit and verify that taxes are properly applied and supported by information provided by those responsible for the tax area Agroveterinaria El Ranchito to identify potential violations and tax errors within the audited fiscal year.

The thesis is structured in seven chapters in the following order: Marco Contextual Research, Theoretical Framework, Research Methodology, Results and Discussion, Conclusions and Recommendations, Bibliography and Appendices.

With the above known what is the tax status of the Agroveterinaria El Ranchito for the conclusions and recommendations due to the Agroveterinaria can adopt, the same that are based on the legal requirements to which it is attached in such a way to improve compliance monthly tax obligations and avoid fines and penalties by the Internal Revenue Service.

CAPÍTULO I
MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Tributaria es un control crítico y sistemático que aplica un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes.

Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el período a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado.

En la actualidad la auditoría tributaria es una herramienta de evaluación que ayuda a la toma de decisiones, los impuestos se relacionan con toda la actividad del ente, y a través de ellos es posible determinar falencias así como aplicaciones erróneas de la normativa tributaria que influye en el desempeño de la organización.

Además, la auditoría tributaria evalúa a la empresa desde el punto de vista legal, es decir del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la empresa pero acorde a los parámetros y procedimientos establecidos en la ley, como el grado de conocimiento e interpretación sobre la misma por parte del personal responsable.

Es de mucha importancia realizar un estudio exhaustivo para determinar el grado o nivel de eficiencia en la aplicación de la normativa vigente del período a auditar, de esta manera estar al día con el Servicio de Rentas Internas, obteniendo como resultado final pago justo, legal y a tiempo con planes tributarios estratégicos a mediano y largo plazo.

En nuestro país, el Servicio de Rentas Internas durante el ejercicio fiscal 2012, recaudo \$ 11.267 millones de dólares, esta cifra es considerada la más alta de la historia en un año y representa el 53% del Presupuesto General del Estado para el año 2013. La meta planteada por la entidad para el año 2013 es de \$ 12.200 millones de dólares.

El más importante de los tributos es el Impuesto a la Renta, el mismo que debe incrementarse por su carácter redistributivo,

El presente trabajo se basa en verificar el cumplimiento tributario de la Agroveterinaria El Ranchito, en detectar posibles incoherencias por interpretaciones erróneas de la ley tributaria, considerando los cambios que la administración tributaria tiene constantemente.

1.2. Planteamiento del Problema

En Ecuador ha sido evidente la evasión de impuestos en las diferentes empresas, en las que no se ha realizado un adecuado control, aunque en los últimos años se han endurecido las disposiciones legales para la recaudación de los tributos. Frente a esta situación es indispensable realizar auditorías tributarias con el fin de mejorar las actividades en el cumplimiento de las obligaciones impositivas fiscales.

La Agroveterinaria El Ranchito, es una de las empresas más competitivas y dinámicas del Recinto Los Ángeles, ofrece a sus clientes insumos agrícolas y veterinarios de primera calidad, con buena atención y con muy buenos precios, esta empresa centra su problemática en el área tributaria.

La falta de una Auditoría tributaria que sea de aplicación práctica, con procedimientos y técnicas adaptables y que se sujeten a la normativa tributaria vigente, impide la emisión de informes con el manejo que se le da a los impuestos, conclusiones y recomendaciones que optimicen el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeta una persona natural obligada a llevar contabilidad.

1.3. Formulación del Problema

¿El inadecuado control tributario, determinó el incumplimiento de las obligaciones tributarias en la Agroveterinaria El Ranchito, ubicada en el Recinto Los Ángeles, Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, año 2012?

1.4. Delimitación del Problema

1.4.1. Delimitación del Tema

El tema del trabajo fue limitado a realizar la Auditoría tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se evaluaron todos los documentos necesarios para emitir el informe donde se plantearon resultados, soluciones y recomendaciones.

La información se obtuvo con la autorización del propietario del establecimiento.

1.4.2. Delimitación Espacial

El presente estudio de investigación se llevó a cabo en la Agroveterinaria El Ranchito ubicada en el Recinto Los Ángeles del cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos.

1.4.3. Delimitación del Tiempo

Esta investigación se desarrolló en el presente año 2013.

1.3.4 Justificación y Factibilidad

Agroveterinaria “El Ranchito”, es un comercial con fines de lucro, se dedica a la comercialización de insumos agrícolas y veterinarios de numerosas casas proveedoras.

Está obligada a realizar la declaración mensual del impuesto al valor agregado, declaración del impuesto a la renta, anexo de relación de dependencia, presentación de anexos transaccionales y la declaración del impuesto a la renta anual.

Se verificó si existen diferencias en las declaraciones por medio del Informe de Cumplimiento Tributario junto con sus anexos respectivos que se elaboraron de acuerdo a los formatos emitidos por el Organismo Regulador del Tributo, el Servicio de Rentas Internas.

Además se formularon las respectivas recomendaciones para poner en práctica las acciones correctivas del caso.

1.5. Objetivos

1.5.1 General

Realizar una Auditoría Tributaria a la Agroveterinaria El Ranchito en el Recinto Los Ángeles del Cantón Buena Fe de la Provincia de Los Ríos, año 2012.

1.5.2 Específicos

- ❖ Verificar las declaraciones tributarias a través de los documentos fuentes de la Agroveterinaria El Ranchito.
- ❖ Validar el Impuesto a la Renta del año 2012 de la Agroveterinaria El Ranchito basados en las normativas vigentes.
- ❖ Emitir el informe final con las respectivas conclusiones y recomendaciones con el fin de mejorar el cumplimiento tributario de la Agroveterinaria El Ranchito.

1.6 Hipótesis

La aplicación de una Auditoría tributaria determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agroveterinaria El Ranchito, en el ejercicio fiscal del año 2012.

CAPÍTULO II
MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1. Empresa

Blanco, (2008). Puede considerarse a una empresa como el grupo de personas con intereses comunes de cualquier clase en el ejercicio de una actividad económica, que constituye una unidad reconocida comúnmente, con existencia y distinta de sus asociados.

Martínez, (2008). Es una entidad integrada por el capital y el trabajo, como factores de la producción y dedicadas a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios. Generalmente con fines lucrativos con la consiguiente responsabilidad que ello conlleva.

2.1.1. Tipos de Empresas

Martínez, (2008). Según su forma jurídica pueden ser:

- Comerciante o Empresario individual: (Profesionales autónomos)
- Sociedad mercantil,

Martínez, (2008). Distinguiéndolas por el sector que operan, existen:

- Primario: (Minas, agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, etc.).
- Secundario: Industrias, construcción, etc.).
- Terciario: (Hostelerías, educación, sanidad, transporte, etc.).

Martínez, (2008). En función a su titularidad pueden ser:

- Públicas
- Privadas
- Mixta

Martínez, (2008).Atendiendo a su tamaño:

- Pequeñas
- Medianas
- grandes.

2.1.2. Clasificación De Las Empresas

Blanco, (2008). Existen numerosas diferencias entre unas empresas y otras. Sin embargo, según en qué aspecto nos fijemos, podemos clasificarlas de varias formas.

Dichas empresas, además cuentan con funciones, funcionarios y aspectos disímiles, a continuación se presentan los tipos de empresas según sus ámbitos.

Las empresas pueden clasificarse, de acuerdo con la actividad que desarrollen, en:

- a) **Industriales.** La actividad primordial de este tipo de empresas es la producción de bienes mediante la transformación de la materia o extracción de materias primas. Las industrias, a su vez, se clasifican en:
 - **Extractivas.** Cuando se dedican a la explotación de recursos naturales, ya sea renovable o no renovable. Ejemplos de este tipo de empresas son las pesqueras, madereras, mineras, petroleras, etc.
 - **Manufactureras:** Son empresas que transforman la materia prima en productos terminados, y pueden ser:
 - **De consumo final.** Producen bienes que satisfacen de manera directa las necesidades del consumidor. Por ejemplo: prendas de vestir, alimentos, aparatos eléctricos, etc.
 - **De producción.** Estas satisfacen a las de consumo final. Ejemplo: maquinaria ligera, productos químicos, etc.

- b) **Comerciales.** Son intermediarias entre productor y consumidor; su función primordial es la compra/venta de productos terminados.
- c) **Servicio.** Son aquellas que brindan servicio a la comunidad
- d) **Actividad Agropecuaria.** Se define como el desarrollo o proceso de explotación de la tierra y ganadería, caracterizado por la correlación que existe entre ellos, Esta correlación está dada porque los productos que genera la actividad agrícola, pueden utilizarse en la alimentación de las especies animales.

2.2. Auditoría

Blanco, (2008). El vocablo Auditoría es sinónimo de examinar, verificar, investigar, consultar, revisar, comprobar y obtener evidencias sobre informaciones, registros, procesos, circuitos, etc.

Huaroto, (2008). Es un examen especial orientado exclusivamente a determinar con exactitud la deuda tributaria, se apoya en las técnicas de la Auditoría Financiera porque recurre a la evaluación de los controles internos, la obtención de evidencias y preparación de los papeles de trabajo.

2.3. Tipos de Auditoría

2.3.1. Auditoría Financiera

Tigrero, (2009). Consiste en una revisión exploratoria y crítica de los controles subyacentes y los registros de contabilidad de una empresa realizada por un contador público, cuya conclusión es un dictamen acerca de la corrección de los estados financieros de la empresa.

2.3.2. Auditoría Interna

Tigrero, (2009).Consiste en una actividad de evaluación que se desarrolla en forma independiente dentro de una organización, a fin de revisar la contabilidad, las finanzas y otras operaciones como base de un servicio protector y constructivo para la administración. En un instrumento de control que funciona por medio de la medición y evaluación de la eficiencia de otras clases de control, tales como: procedimientos; contabilidad y demás registros; informes financieros; normas de ejecución etc.

2.3.3. Auditoría Operacional

Tigrero, (2009).Se define como una técnica para evaluar sistemáticamente de una función o una unidad con referencia a normas de la empresa, utilizando personal no especializado en el área de estudio, con el objeto de asegurar a la administración, que sus objetivos se cumplan, y determinar qué condiciones pueden mejorarse.

2.3.4. Auditoría de Cumplimiento

Tigrero, (2009).Consiste en la revisión de cumplimiento de leyes y regulaciones, cláusulas contractuales que afecten las operaciones o los reportes.

2.4. Tipos de Auditores

2.4.1. Auditores Internos y Externos

Soledispa, (2007).Casi toda gran corporación mantiene un personal de auditoría interna. Los auditores internos también son empleados ampliamente por las organizaciones gubernamentales y sin ánimo de lucro.

Soledispa, (2007).Una meta principal de los auditores internos es investigar y evaluar la efectividad con la cual las diversas unidades organizacionales de la compañía están realizando las funciones asignadas.

Soledispa, (2007).Los auditores internos prestan mucha atención al estudio y evaluación del control interno.

Soledispa, (2007).El personal de auditoría interna con frecuencia reporta al comité de auditoría de la junta directiva y también al presidente u otro alto ejecutivo. Esta ubicación estratégica en la estructura organizacional ayuda a asegurar que los auditores internos tengan fácil acceso a todas las unidades de la organización y que sus recomendaciones sean atendidas rápidamente por los jefes de departamento. Es imperativo que los auditores internos sean independientes de los jefes de departamentos y de otros ejecutivos de línea cuyo trabajo ellos revisan.

Soledispa, (2007).Por tanto, generalmente, no sería deseable que el personal de auditoría interna estuviera bajo la autoridad del contador jefe. Sin importar el nivel del informe, sin embargo, los auditores internos no son independientes en el mismo sentido que los auditores independientes. Los auditores internos son empleados de la organización en la cual trabajan, y están sujetos a las restricciones inherentes en la relación empleador-empleado.

Soledispa, (2007).Una gran parte del trabajo de los auditores internos consiste en las auditorías operacionales; adicionalmente, pueden realizar diversas auditorías de cumplimiento.

Soledispa, (2007).El número y la clase de proyectos de investigación varían de un año a otro. A diferencia de los CPA, que se comprometen a verificar todo renglón significativo en los estados financieros anuales, los auditores internos no están obligados a repetir auditorías cada año.

Soledispa, (2007).En el caso de los auditores externos son aquellos que de manera individual o perteneciendo a una firma, prestan servicios profesionales a una determinada empresa por un lapso de tiempo indicado en la carta de compromiso o contrato.

2.4.2. Auditores de la Contraloría General del Estado

Soledispa, (2007).Estos auditores están encabezados por el contralor general del estado, sus tareas incluyen las auditorías de las agencias gubernamentales para determinar que los programas de gasto sigan la intención del estado y las auditorías operacionales para evaluar la efectividad y eficiencia de los programas gubernamentales seleccionados. Los auditores de la Contraloría General del Estado también realizan exámenes a las corporaciones que tienen contratos con el gobierno, para verificar que han sido hechos apropiadamente.

2.4.3. Auditores del Servicio de Rentas Internas

Soledispa, (2007).El Servicio de Rentas Internas (SRI) es responsable de hacer cumplir las leyes tributarias.

Soledispa, (2007).Sus agentes realizan auditorías de cumplimiento de las declaraciones de renta de los individuos y de las corporaciones para determinar que el ingreso ha sido calculado y los impuestos pagados en la forma requerida por la ley tributaria.

Soledispa, (2007).Aunque las auditorías del SRI contemplan algunas declaraciones de renta individuales sencillas que pueden ser elaboradas en una hora aproximadamente en una oficina del SRI, éstas también incluyen auditorías de campo de las corporaciones más grandes de la nación, y comprenden temas tributarios altamente complejos

2.5. Los Valores en Auditoría

Téllez, (2005). Los valores en la educación de la Auditoría son actos morales que implican la necesidad de elegir entre varias opciones posibles, elección que debe fundarse en una razonable preferencia. Para ordenar este tema, presentamos la siguiente clasificación:

- Definición de los valores
- Objetivos de la educación en los valores de la auditoría
- Valores en la educación de la auditoría
- Rejilla de valores de la auditoría

2.6. Tipos de Riesgo en Auditoría

2.6.1. Riesgo Inherente

Tigrero,(2009).Representa el riesgo de que ocurran errores importantes en un rubro específico de los estados financieros, en función de las características o particularidades de dicho rubro o negocio, sin considerar el efecto de los procedimientos de control interno que pudieran existir.

2.6.2. Riesgo de Detección

Tigrero, (2009).Es el riesgo de que los controles internos fallen en detectar errores e irregularidades.

2.6.3. Riesgo de Control

Tigrero,(2009).Es una medida de riesgo que las evidencias de auditoría para un segmento no detecten los posibles errores importantes que hayan escapado a los procedimientos de control interno.

2.7. Normativa de Auditoría

Muñoz, (2008). Para que el ejercicio de la auditoría se desarrolle dentro de un ambiente de orden , es muy importante que se trabaje bajo normas de auditoría generalmente aceptadas que garanticen los requisitos mínimos de calidad, evitando formular juicios prematuros, basados en información incompleta por falta de tiempo; asimismo implica orden y disciplina, que conlleva a que se realicen auditorías operativas de calidad y que tengan mayor aceptación por la alta dirección.

Para la realización de este trabajo se mencionan a continuación algunos boletines aplicables a la auditoría.

Las normas de auditoría se clasifican en:

- Normas personales.
- Normas de ejecución del trabajo.
- Normas de información.

2.7.1 Normas personales.

Muñoz, (2008). Las normas personales se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo.

Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener pre adquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

- **Muñoz, (2008).**Entrenamiento y capacidad profesional.- La auditoría la realizará una persona o personas que tengan una formación técnica adecuada y competencia como auditores.
- **Muñoz, (2008).**Independencia.- En todos los asuntos concernientes a ella, el auditor o los auditores mantendrán su independencia de actitud mental
- **Muñoz, (2008).**Cuidado o esmero profesional.- Debe ejercerse el debido cuidado profesional al planear y efectuar la auditoría y al preparar el informe.

2.7.2. Normas de Ejecución del Trabajo

- **Muñoz, (2008).**Planeamiento y Supervisión.- El trabajo se planeará adecuadamente y los asistentes, si los hay, deben ser supervisados rigurosamente.
- **Muñoz, (2008).**Estudio y Evaluación del Control Interno.- Se obtendrá un conocimiento suficiente del control interno, a fin de planear la auditoría y determinar la naturaleza, el alcance y la extensión de otros procedimientos de la auditoría.
- **Muñoz, (2008).**Evidencia Suficiente y Competente.- Se obtendrá evidencia suficiente y competente mediante la inspección, la observación y la confirmación, con el fin de tener una base razonable para emitir una opinión respecto a los estados financieros.

2.7.3. Normas de Información o Preparación del Informe

- **Muñoz, (2008).**Aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.- El informe indica si los estados financieros están presentados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- **Muñoz, (2008).**Consistencia.- El informe especificará las circunstancias en que los principios no se observaron consistentemente en el periodo actual respecto al periodo anterior.
- **Muñoz, (2008).**Revelación Suficiente.- Las revelaciones informativas de los estados financieros se considerarán razonablemente adecuadas, salvo que se especifique lo contrario en el informe.
- **Muñoz, (2008).**Opinión del Auditor.- El contendrá una expresión de opinión referente a los estados financieros tomados en conjunto o una aclaración de que no puede expresarse una opinión. En este último caso, se indicarán los motivos. En los casos en que el nombre de auditor se relacione con los estados financieros, el informe incluirá una indicación clara del tipo de su trabajo y del grado de responsabilidad que va a asumir.

2.8. Auditoría Tributaria

2.8.1. Concepto

Huaroto, (2008).La Auditoría Tributaria se define como el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal.

Téllez, (2009).La auditoría tributaria, es un proceso sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes, así como también determinar los derechos tributarios a su favor. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el período a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado.

2.8.2. Objetivos

Huaroto, (2008). Indica que los objetivos de la Auditoría Tributaria son:

- Determinar la veracidad de los resultados de la empresa así como de la materia imponible.
- Establecer la fehaciencia de la contabilidad a través del análisis de los libros registros documentos y operaciones involucradas.
- Estudiar la aplicación de las prácticas contables sustentadas en los principios de Contabilidad generalmente aceptada.
- Determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.9. Clases de Auditoría Tributaria

2.9.1. Auditoría Tributaria Fiscal

Huaroto, (2008). Esta labor realiza el auditor para lograr los objetivos exclusivos de recaudación y fiscalización que tiene la Administración Tributaria apoyados en las facultades otorgados con poder de imperio del Estado.

2.9.2. Auditoría tributaria Independiente

Huaroto, (2008). Es cuando el auditor es contratado por el cliente y sus informes sirven tanto para el cliente así como para la Administración.

2.10. Fases de Auditoría Tributaria

Huaroto, (2008). Indica que las fases de Auditoría Tributaria son:

- Planificación
- Ejecución
- Comunicación de resultados

2.10.1. Fase I: Planificación

NAGAS (2012). La primera norma de auditoría generalmente aceptada (NAGA) de la ejecución del trabajo, planeación y supervisión establece que: La planeación del trabajo tiene como significado, decidir con anticipación todos y cada uno de los pasos a seguir para realizar el examen de auditoría. Para cumplir con esta norma, el auditor debe conocer a fondo la Empresa que va a ser objeto de su investigación, para así planear el trabajo a realizar, determinar el número de personas necesarias para desarrollar el trabajo, decidir los procedimientos y técnicas a aplicar así como la extensión de las pruebas a realizar. La planificación del trabajo incluye aspectos tales como el conocimiento del cliente, su negocio, instalaciones físicas, colaboración del mismo.

Con respecto a la planificación en la auditoría tributaria, esta debe ajustarse a los parámetros de este tipo de trabajos, ya éste examen especial solo se lo realiza a una parte de los estados financieros y solo dentro del contexto del cumplimiento o no de las obligaciones tributarias.

ARENS,(2008).Se puede decir que existen tres razones del por qué el auditor debe planear de manera correcta los trabajos a los que es asignado.

1. Para permitir al auditor obtener evidencia competente y suficiente de acuerdo con las circunstancias.
2. Para ayudar a mantener costos razonables en la auditoría.
3. Para evitar los mal entendidos con el cliente.

La planificación se divide en dos partes, la primera que es la planificación preliminar y la segunda la planificación específica.

2.10.1.1. Planificación Preliminar

ARENS, (2008).Es la primera etapa del proceso de planificación, en la cual se identifica la información general de la empresa, como el giro del negocio,

actividades del área tributaria o tratamiento que dan los empleados a los impuestos, en base a lo cual se definen las estrategias para ejecutar la auditoría tributaria y diseñar el enfoque del examen.

ARENS, (2008). En esta fase se mide el riesgo inherente, que es una percepción preliminar del riesgo, ya que existe la posibilidad de errores o irregularidades en el tratamiento tributario, sin considerar el control interno que tenga la empresa en esta área.

La planificación preliminar engloba actividades como:

- Visita preliminar de arranque.
- Contacto inicial con los colaboradores de la empresa y área de tributación.
- Identificación preliminar del tratamiento que los empleados dan a los impuestos a los que se encuentra obligada la empresa.

2.10.1.2. Planificación Específica

ARENS, (2008). Comprende la segunda fase de la planificación, aquí se evalúa la estructura de control interno a examinar, en base a la información que se obtenga, se debe calificar el riesgo de control y se determinarán los procedimientos de auditoría que serán aplicados en la siguiente fase a cada una de las cuentas de impuestos y cuentas relacionadas.

El riesgo de control es la posibilidad de errores o irregularidades en el tratamiento tributario, a pesar de las normas y controles establecidos por la entidad y los organismos de control. Para evaluar este riesgo se aplican pruebas de cumplimiento cuyo objetivo es obtener evidencia del cumplimiento de los procedimientos de control interno en los que el auditor confía, además estas pruebas evalúan las fortalezas y debilidades de las operaciones de control, estas normas normalmente implican:

- ❖ Pruebas que confirmen la aplicación correcta de los controles establecidos por la empresa, para lo cual se realiza una inspección de los registros contables, documentación fuente y de soporte, informes anteriores y demás documentación.
- ❖ Reingeniería a través de los procesos a través de la repetición de las actividades o procedimientos relacionados con los impuestos.
- ❖ En esta fase se debe evaluar el sistema de control interno que la Compañía tiene sobre las obligaciones tributarias.

2.10.2. Fase II: Ejecución

ARENS, (2008). El propósito fundamental de esta etapa es recopilar las pruebas que sustenten las opiniones del auditor en cuanto al trabajo realizado, es la fase, por decir de alguna manera, del trabajo de campo, que depende del grado de profundidad con que se hayan realizado las dos etapas anteriores, en ésta se elaboran los papeles de trabajo y las hojas de notas, instrumentos que respaldan la opinión del auditor.

2.10.2.1. El control interno tributario

ARENS, (2008). Permite establecer procedimientos correctos de registro, conciliación y pago de los impuestos acorde a los requerimientos legales, detección de irregularidades en materia tributaria, requerimientos de asesoría o capacitación y conocer los derechos y obligaciones que se tiene como sujeto pasivo para poder aplicarlos a favor de la empresa.

2.10.2.2. Técnicas para la evaluación del control interno

ARENS, (2008). La evaluación del control interno se puede realizar mediante los siguientes métodos:

- **ARENS, (2008). Narrativas:** Son documentos elaborados por el auditor que permiten reconocer las debilidades y fortalezas del control interno, conforme se van describiendo los procedimientos objeto de evaluación en la auditoría tributaria, lo que permite al auditor formarse una opinión acerca de los niveles de control y cumplimiento de las normas y políticas internas para la liquidación y pago de las obligaciones tributarias.

- **ARENS, (2008). Flujogramas:** Permiten representar gráficamente el encadenamiento de los procedimientos tributarios internos, precisando qué documentos básicos se utilizan, de qué servicios emanan y quiénes son los que los realizan. Permite registrar el flujo de información desde una fuente original de entrada, a través de una serie de etapas de procesamiento, hasta alguna condición de salida o un informe para la dirección. También, a través del diagrama de flujos, es posible mostrar la separación de deberes, autorizaciones, aprobaciones y verificaciones internas que tienen lugar dentro del sistema (segregación de funciones en procesos tributarios).

En la práctica es recomendable que se utilicen tanto los métodos de las narrativas y de flujogramas, ya que en si ambos se complementan y dan un mejor entendimiento en la descripción de procesos, y en el caso del presente estudio es útil para describir de mejor manera los procedimientos utilizados internamente en el campo tributario y poder detectar de mejor las irregularidades o debilidades del control interno aplicado.

- **ARENS, (2008). Cuestionarios:** Como herramienta para realizar el estudio del sistema de control interno de la entidad, se podrá realizar indagaciones o entrevistas a quienes tengan relación con actividades de determinación de bases imponibles de los distintos impuestos, elaboración de asientos y registros contables, presentación de declaraciones, mediante un cuestionario de control interno.

Los resultados que arroje el cuestionario de control interno constituyen una fuente de gran importancia de información para la elaboración del programa de trabajo de auditoría tributaria.

2.10.2.3. Medición de riesgos de auditoría

ARENS, (2008). Son la suma del riesgo inherente, de control y de detección; y es el riesgo que el auditor está dispuesto a asumir en la ejecución del trabajo, por tal motivo si el auditor centra su planificación de su trabajo en la evaluación del control inherente y de control deberá considerar suficientes procedimientos sustantivos para reducir el riesgo de detección a un nivel que resulte adecuadamente bajo.

$$\mathbf{RA= RI+ RC + RD}$$

- **ARENS, (2008). Riesgo inherente:** Es el riesgo que siempre está presente y va atado a la operación o giro del negocio del ente, en auditoría tributaria es el riesgo que existe de que la ley sea mal aplicada y que se puedan generar errores en la presentación de los impuestos tanto dentro del sistema de información de la empresa como lo que se presenta al organismo de control interno tributario, sea de forma involuntaria o premeditada.

- **ARENS, (2008). Riesgo de control:** La evaluación del riesgo de control es el proceso de evaluar los controles que la entidad ha establecido y aplica internamente para controlar y administrar las obligaciones a las que se encuentra sujeto. Este riesgo es propio de la administración de la entidad, ya que son ellos los que establecen los sistemas de control interno. En lo concerniente al campo tributario es el riesgo que tiene la entidad de que los controles establecidos no sean los adecuados y generen una mala administración de las obligaciones tributarias.

- **ARENS, (2008). Riesgo de detección:** Es el riesgo propio del examen, es decir del auditor, ya que el mismo juega con este riesgo porque se relaciona tanto con el riesgo inherente y el de control, porque puede darse que algunos aspectos o procedimientos erróneos que se aplicaron para administrar y controlar las obligaciones tributarias no fueran avizoradas por el auditor y que por lo tanto no fueron comunicadas debidamente y puedan ser significativas.

El tratar de minimizar este riesgo es el trabajo del auditor y depende mucho de la calidad de la planificación realizada por el así como de su pericia en el campo tributario y de auditoría para controlarlo, minimizarlo o si se puede eliminarlo.

En auditoría tributaria se pretende que el riesgo se maneje como bajo, entre más bajo y mucho menor es mejor, ya que al basarse en la normativa tributaria vigente que obliga a la presentación, liquidación y pago de los impuestos establecidos por ley, pueden generar obligaciones por pagar y otros activos contingentes, o hasta la intervención de la entidad por parte del organismo de control.

2.10.2.4. Programa de auditoría

ARENS, (2008). Se lo realiza en función a lo que se establece en la planificación, es decir de lo que previamente se ha observado en la entidad a ser examinada, de las áreas críticas que se han detectado a través de la evaluación del control interno, entre otros.

2.10.2.5. Pruebas de auditoría

ARENS, (2008). Son técnicas o procedimientos que utiliza el auditor para la obtención de evidencia comprobatoria. Las pruebas pueden ser de tres tipos:

- **ARENS, (2008). Pruebas de control:** Relacionadas con el grado de efectividad del control interno imperante.

- **ARENS, (2008). Pruebas analíticas:** Se utilizan haciendo comparaciones entre dos o más estados financieros o haciendo un análisis de las razones financieras de la entidad para observar su comportamiento.

- **ARENS, (2008). Pruebas sustantivas:** Son las que se aplican a cada cuenta en particular en busca de evidencias comprobatorias.

2.10.2.6. Evidencia de auditoría

ARENS, (2008). Es la información que utiliza el auditor para determinar si la información cuantitativa o cualitativa que se está auditando, se presenta de acuerdo al criterio establecido. La evidencia puede ser: Física, documental, testimonial y analítica.

2.10.2.7. Índice de auditoría

ARENS, (2008). El hecho de asignar índices o claves de identificación que permiten localizar y conocer el lugar exacto donde se encuentra una cédula dentro del expediente o archivo de referencia permanente y el legado de auditoría. Los índices son anotados con lápiz rojo en la parte superior derecha de la cédula de auditoría.

2.10.2.8. Marcas de auditoría

ARENS, (2008). Son los símbolos o signos empleados por el auditor para indicar las acciones o procedimientos de auditoría efectuados, dichos símbolos se registran en cada uno de los documentos, comprobantes, registros contables examinados y demás papeles de trabajo elaborados, para resaltar algo muy significativo y dejar evidencia del tipo de revisión y prueba realizados por el auditor.

2.10.2.9. Papeles de trabajo

ARENS, (2008). Son los archivos o legajos que maneja el auditor y que contienen todos los documentos que sustentan su trabajo efectuado durante la auditoría.

2.10.2.10. Archivos de los papeles de trabajo

ARENS, (2008). Estos archivos se dividen en Permanentes y Corrientes; el archivo permanente está conformado por todos los documentos que tienen el carácter de permanencia en la empresa, es decir, que no cambian y que por lo tanto se pueden volver a utilizar en auditorías futuras. El archivo corriente está formado por todos los documentos que el auditor va utilizando durante el desarrollo de su trabajo y que le permitirán emitir su informe previo y final.

2.10.2.11. Hallazgos de auditoría

ARENS, (2008). Se considera que los hallazgos en Auditoría son las diferencias significativas encontradas en el trabajo de auditoría con relación a lo normado o a lo presentado por la gerencia.

2.10.3. Fase III. Comunicación De Resultados

ARENS, (2008). Comprende la tercera fase del proceso de la auditoría tributaria, en la cual se emite el informe correspondiente sobre el examen que se está realizando, así como las respectivas observaciones y recomendaciones (si existieran) de los hallazgos de auditoría tributaria.

2.10.3.1. Informe de auditoría tributaria

Téllez, (2009). El informe de auditoría resultado final de la labor del auditor, cuyo contenido es la opinión imparcial, objetiva del profesional sobre los

hechos analizados en el examen y que permiten a la máxima autoridad tomar las decisiones más adecuadas que promuevan mejoras en la entidad.

La importancia de un informe radica en que el lector luego de realizar los comentarios, estará en capacidad de decidir sobre las acciones correctivas y preventivas que deberá adoptar por cada deficiencia presentada.

ARENS, (2008).El dictamen de un auditor sobre un trabajo de auditoría con propósito especial, excepto por un informe sobre un estado financiero resumido, debería incluir los siguientes elementos básicos, ordinariamente en la siguiente presentación: Título, destinatario, párrafo de entrada o introducción, identificación de la información tributaria auditada; y una declaración de la responsabilidad de la administración de la entidad y de la responsabilidad del auditor y un párrafo de alcance describiendo la naturaleza de la auditoría (en este caso auditoría tributaria).

2.10.3.2. Tipos de Informes

- **ARENS, (2008).Informe limpio o sin salvedades:** Este informe expresa la opinión del auditor de que no se han detectado irregularidades o diferencias significativas en lo concerniente a las obligaciones tributarias y la aplicación de la normativa tributaria vigente a la que se encuentra sujeta la entidad.

- **ARENS, (2008).Informe calificado o con salvedades:** Es el informe en el que el auditor expresa en el párrafo de opinión que existen irregularidades o diferencias significativas en las obligaciones tributarias y/o en la aplicación de la normativa tributaria vigente. Además se puede adicionar un párrafo adicional explicando dichas diferencias y si estas son relevantes que puedan modificar el dictamen del auditor sobre las obligaciones tributarias.

- **ARENS, (2008).Informe adverso o con opinión negativa:** En este informe se da una opinión en el sentido de que las obligaciones tributarias no se encuentran presentadas acorde a las disposiciones legales vigentes, y que además se pueden presentar diferencias significativas que puedan generar obligaciones por pagar o hasta una intervención por parte del organismo de control gubernamental.

- **ARENS, (2008). Informe con abstención de opinión:** Es el informe en el que el auditor se abstiene de opinar, ya que no pudo obtener la suficiente información como para formarse una opinión clara sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la aplicación de la normativa tributaria vigente por parte de la entidad examinada.

ARENS, (2008).Esta abstención se origina por una limitación en el alcance de la auditoría tributaria, ya sea por la forma de presentación de las obligaciones tributarias o por la aplicabilidad o interpretación que la entidad le da a la ley, sin que esto signifique que la entidad incurra en malos procedimientos tributarios de forma premeditada.

2.11. Riesgos en Auditoría Tributaria

Tigrero,(2009).El riesgo de que no se detecten errores, irregularidades y otros aspectos ilegales que tengan una incidencia importante en la situación tributaria del cliente y que podrían originar el pago de multas, determinaciones negativas e incluso presión del contribuyente.

2.11.1. Errores

Tigrero,(2009).Declaraciones erradas u omisiones de cifras o de revelaciones en los Estados Financieros. (Mala interpretación o mala aplicación de PCGA, estimaciones contables no razonables, errores en el procesamiento de datos).

2.11.2. Fraude

Tigrero,(2009).Actos intencionales que ocasionan declaraciones erradas en los Estados Financieros. (Información fraudulenta, malversación de fondos o mal uso de activos).

2.11.3. Aspectos Ilegales

Tigrero, (2009).Violaciones por la entidad, o por la gerencia o empleados que actúen en nombre de la entidad, de las leyes, regulaciones y reglamentos que tienen jurisdicción sobre la entidad, o sobre uno o más de sus componentes.

2.11.4. Identificación de las Operaciones que puedan Generar Mayores Riesgos

Tigrero, (2009).A diferencia de la auditoría financiera en la que se analizan todas las partidas que conforman los estados financieros (general y de resultados), en la auditoría tributaria se revisan aquellas cuentas que tienen incidencia directa o indirecta en la generación de tributos. Poniéndose mayor énfasis en aquellas operaciones que tienen un riesgo mayor sea por la naturaleza de la cuenta o del negocio mismo.

2.12. Servicio de Rentas Internas

Espinoza, (2008). El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

2.12.1. Facultades del Servicio de Rentas Internas

Espinoza, (2008). Indica que las facultades del Servicio de Rentas Internas son:

- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria
- Aplicar sanciones.

2.12.2. Formularios para la declaración de impuestos

Cárdenas, (2012). Los formularios que utilizan con frecuencia las sociedades y que son objeto de estudio en el presente trabajo son:

- **101** Formulario del Impuesto a la Renta Sociedades
- **102** Formulario del Impuesto a la Renta Personas Naturales
- **102 A** Formulario del Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- **103** Formulario de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
- **104** Formulario del Impuesto al Valor Agregado
- **104 A** Formulario del Impuesto al Valor Agregado (Mensual y semestral, no obligados a llevar contabilidad)
- **105** Formulario del Impuesto a los Consumos Especiales
- **106** Formulario múltiple de pago
- **107** Formulario de retención de Impuesto a la Renta de personas naturales en relación de dependencia.
- **108** Formulario del Impuesto a la Renta sobre ingresos de herencias legados y donaciones
- **109** Formulario del Impuesto a la Salida de Dividas
- **110** Formulario del Impuesto a los Activos en el Exterior
- **111** Formulario del Impuesto a las Tierras Rurales

- **114** Formulario del Impuesto a las botellas plásticas no retornables
- **115** Formulario de Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta
- **116** Formulario de Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, Espectáculos Públicos

2.13. Impuestos

Espinoza, (2008). Son las contribuciones obligatorias establecidas en la Ley, que deben pagar las personas naturales y las sociedades que se encuentran en las condiciones previstas por la misma. Los impuestos son el precio de vivir en una sociedad civilizada. Los impuestos sirven para financiar los servicios y obras de carácter general que debe proporcionar el Estado a la sociedad. Destacan los servicios de educación, salud, seguridad y justicia y en infraestructura, lo relativo a la vialidad y la infraestructura comunal

2.13.1. Impuesto a la Renta

Terán, (2009). Impuesto a la Renta. Es la obligación que tiene el empleador o quien adquiere bienes o servicios de no entregar todo el valor convenido (que es el ingreso o la renta para quien recibe), sino que debe descontar por Impuesto a la Renta, los porcentajes que determinen las normas vigentes. Las personas naturales y Sucesiones Indivisas declaran en el formulario 102, las sociedades deben declarar en el formulario 101.

2.13.2. Retención del Impuesto a la Renta

Terán, (2009). Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta: se aplica a los vendedores de bienes y servicios que están obligados a pagar el impuesto a la renta por las ganancias obtenidas en las actividades económicas que realizan en nuestro país.

Terán, (2009). El valor retenido a las empresas de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta representa para este un pago anticipado del impuesto a la renta, el mismo que se respalda en el comprobante de retención que le entrega al comprador. Este impuesto se declara en el formulario 103.

2.13.3. Impuesto al valor agregado (IVA)

Terán, (2009). Impuesto al Valor Agregado: de acuerdo a la ley es el 12%, se calcula en operaciones comerciales y se carga al costo de los bienes. Se liquida mensualmente, este impuesto no se contabiliza como cuenta cuando forma parte del costo de un bien que pertenece al activo fijo. Se declara en el formulario 104 y 104A para las personas que están obligados a llevar contabilidad.

2.14. Informe Cumplimiento Tributario

Espinoza, (2008). El Informe de Cumplimiento Tributario es un documento que muestra la opinión del Auditor Externo respecto del cumplimiento de los contribuyentes auditados como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

Se encuentran obligados a presentar el Informe de Cumplimiento Tributario todos los auditores externos calificados por la Superintendencia de Bancos y Compañías respecto a los contribuyentes obligados a contratar Auditoría Externa.

2.14.1. Presentación del Informe Tributario

Espinoza, (2008). Los auditores externos deben presentar en el Servicio de Rentas Internas los Informes de Cumplimiento Tributario, de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad a quienes realizaron auditoría, hasta el 31 de mayo de cada año (según lo establece el Art. 213 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno), en la Secretaría Regional del Servicio de Rentas Internas a la cual corresponda el domicilio fiscal del sujeto pasivo auditado. Deberán presentarlo con la totalidad de sus anexos y de acuerdo al contenido establecido.

2.14.2. Responsabilidad de la información

Terán, (2009). Son responsables del contenido de la información sobre la cual los auditores externos expresen su opinión de auditoría, los sujetos pasivos de obligaciones tributarias sujetos a auditoría externa; así como son responsables de la preparación de los anexos del Informe de Cumplimiento Tributario.

2.15. Base Legal

2.15.1. Ley de Régimen Tributario Interno

Según la Constitución Política de la República del Ecuador, Art. 256 indica que el Régimen Tributario se regulará por los principios básicos de igualdad, proporcionalidad y generalidad. Los tributos, además de ser medios para obtención de recursos presupuestarios, servirán como instrumento de política económica general.

Las leyes tributarias estimularán la inversión, la reinversión, el ahorro, y su empleo para desarrollo nacional. Procurarán una justa distribución de las rentas y de la riqueza entre todos los habitantes del país.

El art. 257 Principio de Reserva de Ley, de la Constitución Política de la República del Ecuador, dice que sólo por acto legislativo de órgano competente se podrá establecer, modificar o extinguir tributos.

No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas de contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

2.15.1.1. Del Impuesto a la Renta

Base Legal: Art 7. Ejercicio Impositivo: El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1 de enero al 1 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1 de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

Base Legal: Art 21. Estados Financieros: Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

Base Legal: Art 40. Plazos Para la Declaración: Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del impuesto a la renta.

Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda.

Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio fiscal.

Base Legal: Art 68. Liquidación del Impuesto: Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley.

Base Legal: Art 69. Pago del Impuesto: La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente. Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.

2.15.2. Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

2.15.2.1. Pérdidas

Base Legal: Art 25 del Numeral 8.

- Son deducibles las pérdidas causadas en caso de destrucción, daños, desaparición y otros eventos que afecten económicamente a los bienes del contribuyente usados en la actividad generadora de la respectiva renta y que se deban a caso fortuito, fuerza mayor o delitos, en la parte en que no se hubiere cubierto por indemnización o seguros. El contribuyente conservará los respectivos documentos probatorios por un período no inferior a seis años;
- Las pérdidas por las bajas de inventarios se justificarán mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la

destrucción o donación de los inventarios a una entidad pública o instituciones de carácter privado sin fines de lucro con estatutos aprobados por la autoridad competente. En el acto de donación comparecerán, conjuntamente el representante legal de la institución beneficiaria de la donación y el representante legal del donante o su delegado. Los notarios deberán entregar la información de estos actos al Servicio de Rentas Internas en los plazos y medios que éste disponga. En el caso de desaparición de los inventarios por delito infringido por terceros, el contribuyente deberá adjuntar al acta, la respectiva denuncia efectuada durante el ejercicio fiscal en el cual ocurre, a la autoridad competente y a la compañía aseguradora cuando fuere aplicable.

La falsedad o adulteración de la documentación antes indicada constituirá delito de defraudación fiscal en los términos señalados por el Código Tributario.

El Servicio de Rentas Internas podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de las actas, documentos y registros contables que respalden la baja de los inventarios;

- Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores. Su amortización se efectuará dentro de los cinco períodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio. El saldo no amortizado dentro del indicado lapso, no podrá ser deducido en los ejercicios económicos posteriores. En el caso de terminación de actividades, antes de que concluya el período de cinco años, el saldo no amortizado de las pérdidas, será deducible en su totalidad en el ejercicio en el que se produzca la terminación de actividades; y,

- No serán deducibles las pérdidas generadas por la transferencia ocasional de inmuebles, acciones, participaciones o derechos en sociedades

2.15.2.2. Gastos de viaje, hospedaje y alimentación

Base Legal: Art 21 del numeral 15. No están sujetos al impuesto a la renta los valores que perciban los funcionarios, empleados y trabajadores, de sus empleadores del sector privado, con el fin de cubrir gastos de viaje, hospedaje y alimentación, para viajes que deban efectuar por razones inherentes a su función o cargo, dentro o fuera del país y relacionados con la actividad económica de la empresa que asume el gasto; tampoco se sujetan al impuesto a la renta los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado ni el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública.

Estos gastos estarán respaldados por la liquidación que presentará el trabajador, funcionario o empleado, acompañado de los comprobantes de venta, cuando proceda, según la legislación ecuatoriana y de los demás países en los que se incurra en este tipo de gastos. Sobre gastos de viaje misceláneos tales como, propinas, pasajes por transportación urbana y tasas, que no superen el 10% del gasto total de viaje, no se requerirá adjuntar a la liquidación los comprobantes de venta.

La liquidación de gastos de viajes deberá incluir como mínimo la siguiente información: nombre del funcionario, empleado o trabajador que viaja; motivo del viaje; período del viaje; concepto de los gastos realizados; número de documento con el que se respalda el gasto; valor del gasto; y, nombre o razón social y número de identificación tributaria del proveedor nacional o del exterior.

En caso de gastos incurridos dentro del país, los comprobantes de venta que los respalden deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

2.15.2.3. Gastos No Deducibles

Base Legal: Art 32 No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos:

- Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.
- Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas.
- Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
- La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
- Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
- Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
- Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.
- Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

2.15.2.4. Plazos para Declarar y Pagar

Base Legal: Art 68 La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

Cuadro N° 1 Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades

Si el Noveno digito es:	Fecha de vencimiento
1	10 de Abril
2	12 de Abril
3	14 de Abril
4	16 de Abril
5	18 de Abril
6	20 de Abril
7	22 de Abril
8	24 de Abril
9	26 de Abril
0	28 de Abril

Elaboración: Jessenia Vera

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno

Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

Cuadro N° 2 Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales

Si el Noveno dígito es:	Fecha de vencimiento
1	10 de Marzo
2	12 de Marzo
3	14 de Marzo
4	16 de Marzo
5	18 de Marzo
6	20 de Marzo
7	22 de Marzo
8	24 de Marzo
9	26 de Marzo
0	28 de Marzo

Elaboración: Jessenia Vera

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio los feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

Si el sujeto pasivo presentare su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado anteriormente, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las mismas sanciones y recargos se aplicarán en los casos de declaración y pago tardío de anticipos y retenciones en la fuente, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el Código Tributario y en la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.15.2.5. Formas de Determinar el Anticipo

Base Legal: Art 72. Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de

exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta.

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo.

De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente auto de pago para su cobro, el cual incluirá los intereses y multas, que de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo.

2.15.2.6. De las Retenciones en la Fuente

Base Legal: Art 86. Agentes de Retención: Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

1. Las entidades sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba;
2. Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los

pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.

3. Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia; y,
4. Los contribuyentes dedicados a actividades de exportación por todos los pagos que efectúen a sus proveedores de cualquier bien o producto exportable, incluso aquellos de origen agropecuario. Siempre que dichos valores constituyan renta gravada para quien los perciba.
5. Los contribuyentes que realicen pagos al exterior a través de la figura de reembolso de gastos.

Base Legal: Art 87. Sujetos de Retención: Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas que no brindan servicios públicos.

Base Legal: Art 89 del numeral 22. Momento de la Retención: La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento.

Para los efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, se entenderá que se ha acreditado en cuenta, el momento en el que se realice el registro contable del respectivo comprobante de venta.

Base Legal: Art 136 RLORTI. Momento de la retención y de las declaraciones de las Retenciones: La retención deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, lo que ocurra primero, en el mismo término previsto para la retención en la fuente de Impuesto a la Renta.

No se realizarán retenciones de IVA a las entidades del sector público, a las compañías de aviación, agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos, a contribuyentes especiales ni a distribuidores de combustible derivados de petróleo.

Se expedirá un comprobante de retención por cada comprobante de venta que incluya transacciones sujetas a retención del Impuesto al Valor Agregado, el mismo que contendrá los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Las instituciones financieras podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante un mes, respecto de un mismo cliente.

Los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados en el presente reglamento, sin deducción o compensación alguna.

En los medios, en la forma y contenido que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas.

2.15.2.7. Del Impuesto al Valor Agregado

Base Legal: Art 141 RLORTI. Crédito Tributario: Para ejercer el derecho al crédito tributario por las importaciones o adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, establecidos en la Ley de Régimen

Tributario Interno y cumplidos los demás requisitos establecidos en la misma ley, serán válidos exclusivamente los documentos aduaneros de importación y demás comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación con su respectivo comprobante de pago del impuesto y aquellos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, en los cuales conste por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado pagado y que se refieran a costos y gastos que de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha ley.

Darán derecho a crédito tributario total: El IVA pagado en la adquisición local o importación de: bienes, materias primas, insumos o servicios y bienes que pasen a formar parte del activo fijo, cuando únicamente:

- Se transfiera bienes o preste servicios, en su totalidad gravados con tarifa doce por ciento.
- Se empleen en la fabricación o comercialización de bienes que se exporten.
- Se efectúen transferencias directas a exportadores gravadas con tarifa cero por ciento.
- Se efectúen transferencias directas a instituciones del Estado y empresas públicas con ingresos exentos de impuesto a la renta, que por su calidad de tales adquieren con tarifa 0% pero que para otros adquirentes tuviesen tarifa 12% de IVA, y únicamente en las adquisiciones relacionadas con estas transferencias.

También tienen derecho a crédito tributario los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios, destinados a la producción de bienes para la exportación, que se agregan a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores, de

conformidad con lo establecido en el tercer inciso del Art. 57 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.15.3. Normas Ecuatorianas de Auditoría

La Federación Nacional de Contadores del Ecuador, decidió adoptar los contenidos básicos de las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría del Consejo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y las adoptó a las necesidades del país. Con lo cual se mejoraría el grado de uniformidad de las prácticas de auditoría y servicios relacionados, de esta manera se dio un gran paso en la modernización de esta profesión al unificar el criterio profesional en torno a este tema.

El 31 de marzo del 2000, la adaptación de las 31 Normas Ecuatorianas de Auditoría, fue un esfuerzo desplegado del Instituto de Investigaciones Contables de Ecuador, organismo técnico de la Federación de Contadores del Ecuador, entidad que vio fortalecidos sus Comités Técnico y de Pronunciamientos, con la participación, en calidad de miembros permanentes, de los principales socios de siete importantes firmas de contadores públicos (Arthur Andersen, BDO Ster, Deloitte & Touche, KPMG, Pricewaterhouse Coopers, Romero & Asociados y Willi Bamberg), y de los delegados de la Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías y del Servicio de Rentas Internas, quienes conjuntamente con la federación nacional de contadores, desarrollaron una patriótica como tesorera labor en bien de la Normativa Auditora del país.

Este enorme esfuerzo de coordinación y análisis interinstitucional, permitió, con la firma de las respectivas resoluciones, la vigencia de las Normas Ecuatorianas de Auditoría, situación que puso fin a la controversia permanente que se presentaba en resoluciones individuales por parte de cada entidad, muchas veces interpretadas de diferente forma, pero conducentes a un mismo objetivo.

Las NEA contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con los lineamientos relacionados en forma de material explicativo y de otro tipo.

Los auditores deberán considerar a las NEA como principios básicos que deberán seguir en la realización de su trabajo. Los procedimientos precisos requeridos para aplicar estas normas se dejan a juicio profesional del auditor en particular y dependerán de las circunstancias de cada caso.

El Instituto de Investigaciones Contables de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador determinó que las Normas Ecuatorianas de Auditoría sean adoptadas a partir del 01 de octubre de 1999.

Las NEA están conformada por las siguientes normas:

- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 1: Objetivo y principios generales que regulan una auditoría de estados financieros.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 2: Términos de los trabajos de auditoría.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 3: Control de calidad para el trabajo de auditoría.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 4: Documentación.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 5: Fraude y error.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 6: Consideración de leyes y reglamentos en una auditoría de estados financieros.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 7: Planificación.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 8: Conocimiento del negocio.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 9: Carácter significativo de la auditoría.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 10 Evaluación de riesgo y control interno.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 11: Auditoría en un ambiente de sistemas de información por computadora.

- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 12: Consideraciones de auditoría relativa a entidades que utilizan organizaciones de servicio.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 13: Evidencia de auditoría.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 14: Trabajos iniciales, Balances de apertura.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 15: Procedimiento analíticos
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 16: Muestreo de auditoría.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 17: Auditoría de estimaciones contables.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 18: Partes relacionadas.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 19: Hechos posteriores.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 20: Negocio en marcha
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 21: Representación de la administración.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 22: Uso del trabajo de otro auditor.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 23: Consideración de trabajos de auditoría interna.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 24: Uso del trabajo,
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 25: El dictamen del auditor sobre los estados financieros.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 26: Otra información en documentos que contienen estados financieros auditados.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 27: El dictamen del auditor sobre trabajos de auditoría con propósito especial.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 28: Examen de información financiera prospectiva.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 29: Trabajos de revisión de los estados financieros.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 30: Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de información financiera.
- Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA 31: Trabajos para compilar información financiera.

2.15.4. Normas Ecuatorianas de Contabilidad

La Federación Nacional de Contadores del Ecuador como Organismo Patrocinador y miembro de la Federación Internacional de Contabilidad, IFAC, es responsable de regular el marco profesional para el ejercicio de la contabilidad en el país, mediante Resolución FNCE 09.01.96. del 28 de septiembre de 1996, adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC base para la emisión de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, NEC, relacionadas con la preparación y presentación de estados financieros de entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas.

Era fundamental para el desarrollo empresarial del país utilizar y armonizar los procedimientos contables universales para la preparación de los estados financieros de las empresas, lo cual se logró por medio de la emisión de las NEC, Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Los estados financieros se preparan y presentan para ser utilizados por usuarios externos de muchas empresas, a pesar de que estos pueden parecer similares a los de otros países, existen diferencias que probablemente han sido causadas por una gran variedad de circunstancias de índole social, económica y legal, y por las consideraciones locales respecto de las necesidades de los diferente usuarios de estos informes, al establecer regulaciones nacionales.

Tales circunstancias de diversa naturaleza han provocado la utilización de una variedad de definiciones de los elementos de los estados financieros; esto es, por ejemplo: activos, pasivos, capital, resultados, ingresos y gastos. Así mismo han resultado en la utilización de diversos criterios para el reconocimiento de partidas en estos, y a la preferencia por determinadas bases de valuación. De la misma manera se ha afectado el alcance y las aclaraciones hechas a los mismos.

El Instituto de Investigaciones Contables de la Federación Nacional de Contadores Públicos del Ecuador tiene como objetivo eliminar en la medida de lo posible tales diferencias mediante la búsqueda de la armonización de normas, principios contables y procedimientos relativos a la preparación y presentación de estados financieros. Una mejor armonización se puede lograr mediante la preparación de estados financieros, con el propósito de proporcionar información, que sean útiles en la toma de decisiones de naturaleza económica.

El Instituto de Investigaciones Contables de la Federación Nacional de Contadores Públicos del Ecuador considera que los estados financieros preparados con este propósito satisfacen las necesidades comunes de la mayoría de los usuarios. Lo anterior es debido a que la mayoría de los mismos toman decisiones de índole económica, por ejemplo:

- La decisión de cuando comprar, mantener o vender una inversión de capital;
- Evaluar la responsabilidad de la gerencia;
- Evaluar la habilidad de la empresa para pagar y otorgar otros beneficios a sus empleados.
- Evaluar la solvencia de la empresa para cumplir con el pago de los préstamos otorgados a la misma;
- Determinar políticas fiscales;
- Determinar utilidades distribuibles y dividendos;
- Preparar y utilizar estadísticas nacionales de ingresos; o,
- Regular las actividades de las empresas.

El Instituto de Investigaciones Contables de la Federación Nacional de Contadores Públicos del Ecuador reconoce sin embargo, que el gobierno en particular, puede especificar requerimientos adicionales o diferentes para sus propios fines. Tales requerimientos no deben sin embargo, afectar los estados financieros publicados para el beneficio de otros usuarios, a menos que dichos requerimientos satisfaga las necesidades informativas de estos otros usuarios.

Los estados financieros comúnmente se preparan de acuerdo a modelos contables basados en costos históricos recuperables y el concepto de mantenimiento financiero del capital nominal, sin embargo se pueden escoger otros modelos y conceptos más apropiados para alcanzar el objetivo de proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones económicas.

Los usuarios de los estados financieros incluyen inversionistas, empleados, prestamistas, proveedores y otros acreedores comerciales, clientes, ya sean actuales o de naturaleza potencial, así como agencias gubernamentales, y el público. Dichos usuarios utilizan los estados financieros a fin de satisfacer algunas de sus diferentes necesidades informativas.

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad emitidas hasta la fecha son las siguientes:

- **NEC 1:** Presentación de estados financieros
- **NEC 2:** Revelación en los estados financieros de bancos y otras instituciones similares.
- **NEC 3:** Estados de Flujo de Efectivo
- **NEC 4:** Contingencias y sucesos que ocurren después de la fecha del balance.
- **NEC 5:** Utilidad o pérdida neta por el período, errores fundamentales y cambios en políticas contables.
- **NEC 6:** Revelaciones de partes relacionadas.
- **NEC 7:** Efectos de las variaciones en tipos de cambios de moneda extranjera.
- **NEC 8:** Reportando información financiera por segmentos.
- **NEC 9:** Ingresos.
- **NEC 10:** Costos de financiamiento.
- **NEC 11:** Inventarios.
- **NEC 12:** Propiedades, plantas y equipos.
- **NEC 13:** Contabilización de la depreciación.
- **NEC 14:** Costos de investigación y desarrollo.

- **NEC 15:** Contratos de construcción.
- **NEC 16:** Corrección monetaria integral de estados financieros.
- **NEC 17:** Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización.
- **NEC 18:** Contabilización de inversiones.
- **NEC 19:** Estados Financieros consolidados y contabilizados de inversiones en subsidiarias.
- **NEC 20:** Contabilización de inversiones en asociadas.
- **NEC 21:** Combinación de Negocios.
- **NEC 22:** Operaciones discontinuas.
- **NEC 23:** Utilidades por acción.
- **NEC 24:** Contabilización de subsidios del gobierno y revelaciones de información referente a asistencia gubernamental.
- **NEC 25:** Activos Intangibles.
- **NEC 26:** Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.
- **NEC 27:** Deterioro del valor de los activos.

2.15.5. Normas de Registro de Entidades Jurídicas y de Personas Jurídicas que ejercen auditoría externa

La contratación de los auditores externos se efectuará hasta noventa días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico, debiendo la compañía informar a la superintendencia de compañías, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de contratación, el nombre, la razón social o denominación de la persona natural o jurídica contratada, esto según el artículo 321.

De acuerdo al artículo 322 los auditores externos tendrán acceso en todo tiempo a la contabilidad y libros de la compañía con el objeto de cumplir sus funciones y están facultados para requerir a los administradores; la información, documentos, análisis, conciliaciones y explicaciones que consideren necesarios para el cumplimiento de las mismas.

Los administradores pondrán a disposición de los auditores externos, por lo menos con cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha que estos deban presentar su informe, los estados financieros de la compañía y todas las informaciones mencionadas en el artículo 322, que dichos auditores requieran. Igualmente, notificarán por escrito a los auditores, con un mínimo de veinte días de anticipación, la fecha de reunión de la Junta General que debe conocer el informe de aquellos.

El informe de auditoría externa estará a disposición de los socios o accionistas por lo menos ocho días antes de la Junta General que lo conocerá.

La Superintendencia de Compañías mediante resolución, determinará los requisitos mínimos que deberá contener los informes que presenten los auditores externos, esto según el artículo 323.

El artículo 324 nos dice que los auditores externos podrán ser llamados a la Junta General por el Directorio o por los socios o accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital social pagado, para aclarar aspectos relacionados con su informe.

Los administradores de la compañía remitirán a la Superintendencia copia del informe de auditoría juntamente con los documentos señalados en el art. 20, estas son: copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, memorias e informes de los administradores, nómina de administradores, representantes legales y socios o accionistas. Los auditores remitirán a la Superintendencia de Compañías, copia del informe, hasta ocho días después de su presentación a la compañía.

La compañía que no contrate auditoría externa sin causa justificada, calificada por la Superintendencia de Compañías, será sancionada de acuerdo al art. 325, la multa será por cada día de retraso, a partir de la fecha límite para su contratación, hasta un máximo del equivalente a cuarenta días, cumplidos los

cuales y en caso de no haberse contratado la auditoría, la Superintendencia ordenará la intervención de la compañía.

2.15.5.1. Requisitos para la Calificación y Registro de auditores externos.

Para obtener la calificación de auditores externos, el interesado, persona natural o jurídica, deberá presentar la siguiente documentación:

Persona Natural

- Solicitud de calificación dirigida al Superintendente de Compañías, la que podrá presentarse en la oficina matriz o en cualquiera de las intendencias provinciales.
- Hoja de vida y copia certificada del título de Contador Público autorizado, Economista o Doctor en Ciencias Económicas.
- Documentación certificada que pruebe una experiencia de un lapso no menor a tres años, en auditorías externas realizadas a compañías y entes sujetos a control de esta Superintendencia, ya sea directamente o habiendo pertenecido al personal de una compañía auditora calificada.
- Nómina y hoja de vida del personal de apoyo; y,
- Dirección, número telefónico, e-mail y fax.

Persona Jurídica

- Solicitud de calificación dirigida al Superintendente de Compañías, la que podrá presentarse en la oficina matriz o en cualquiera de las intendencias provinciales.
- Ser una sociedad constituida o domiciliada en el país, en los términos de la Ley de Compañías, en cuyo objeto social conste la actividad de auditoría externa y se encuentre al día en el cumplimiento de las obligaciones para con esta Superintendencia.
- Hoja de vida de la compañía o de sus administradores y personal de apoyo, quienes adjuntarán copia certificada del título de Contador Público autorizado, Economista o Doctor en Ciencias Económicas.

- Documentación certificada que acredite que la compañía ha adquirido una experiencia de un lapso no menor a tres años, en auditorías externas realizadas a compañías y entes sujetos a control de esta Superintendencia. En el caso de que la persona jurídica a calificarse no reúna este requisito, se presentará tales certificaciones de al menos tres de sus administradores o personal de apoyo, quienes además cumplirán con el requerimiento señalado en el numeral anterior
- Nómina y hoja de vida del personal de apoyo
- Nómina actualizada de accionistas o socios y administradores o apoderados; y,
- Dirección domiciliaria, número telefónico, e-mail y fax.

No podrán calificarse como auditores externos, las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en los siguientes casos:

- Los accionistas o socios, administradores y empleados de la compañía o ente auditado
- Los cónyuges y personas dependientes de los administradores y comisarios de los entes auditados y quienes estén con respecto a tales administradores y comisarios dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad
- Las personas que no tuvieren domicilio dentro del país
- Los que se hallen en mora con instituciones financieras del Estado
- Quienes hubieren sido declarados judicialmente responsables de irregularidades en la administración de entidades públicas y compañías privadas.
- Los titulares de cuentas corrientes sancionadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros que no hubieran obtenido la respectiva rehabilitación
- Las personas contra quienes se hubieren dictado sentencia ejecutoriada condenatoria por cometimiento de delitos

- Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia ejecutoriada condenatoria por uno o más delitos previstos en el Capítulo I, del título V de la Ley sobre Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas.
- Las personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas con la supresión o cancelación de la calificación de auditores externos concedidas por la Superintendencia de Bancos, mientras se encuentre vigente tal sanción.
- Las personas naturales o jurídicas cuya calificación fue cancelada por esta Superintendencia al haber verificado falsedad en la documentación presentada o comprobado falta de idoneidad y ética en el ejercicio profesional.
- Los peritos de las compañías auditadas; y
- Los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Compañías o quienes perciban sueldo, honorarios o remuneración con cargo al presupuesto de la institución.

En los casos de personas jurídicas, no se las calificará si la compañía o uno o más de sus administradores o personal de apoyo se encontraren incurso en cualquiera de las circunstancias descritas en los literales d), g) y h) que anteceden. El Superintendente de Compañías o su delegado, previo el informe del Intendente de Control e Intervención, informe que será realizado sobre la base al análisis y verificación de la documentación presentada, calificará como Auditor Externo al solicitante; dispondrá la publicación de la resolución correspondiente en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la persona natural o jurídica calificada; y, previa su presentación ordenará la inscripción en el Registro Nacional de Auditores Externos.

El Registro Nacional de Auditores Externos, estará a cargo del Secretario General de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías. La inscripción de los auditores externos calificados se efectuará una vez que se hubiere presentado el ejemplar de la publicación referida en el artículo cuarto de esta resolución. Cumplido este requisito el Secretario General otorgará al

beneficiario el certificado de calificación como Auditor Externo, asignándole el número de registro correspondiente

2.15.5.2. Renovación de la Calificación

- Las personas naturales o jurídicas calificadas como auditores externos deberán renovar su registro hasta el 30 de junio de cada cinco años, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Lista de compañías auditadas en los últimos cinco años, cuyos informes hubieren sido presentados en la Superintendencia de Compañías. Esta lista debe referirse a aquellas empresas obligadas a contratar auditoría externa en los términos del artículo 318 de la Ley de compañías.
- Listado del personal de apoyo, con indicación del número de cédula de identidad o pasaporte.
- Declaración de que se mantienen las condiciones y requisitos con los cuales se otorgó la calificación.
- Dirección, casilla, número telefónico, e-mail y fax actualizados
- Las personas jurídicas presentarán adicionalmente la nómina de los administradores, de socios o accionistas, y deberán encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta Superintendencia.

2.15.5.3. Funciones de los Auditores Externos

Las personas naturales o jurídicas calificadas como auditores externos, tendrán las siguientes funciones:

- Realizar el examen de auditoría con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Auditoría y mantener por cinco años la custodia de los papeles de trabajo que reflejarán la aplicación de procedimientos y pruebas de auditoría.
- Emitir una opinión técnica, profesional, responsable e independiente, fundamentada en la evidencia resultante del examen practicado.
- Cumplir con las condiciones y especificaciones del contrato de presentación de servicios.

- Formular sugerencias, recomendaciones y brindar el asesoramiento técnico tendiente a mejorar los sistemas contables y de control interno de sus clientes.
- Emitir opiniones sobre consultas contables, económicas y financieras que efectúen los clientes u otras empresas.
- Informar a las autoridades competentes los casos de dolo, fraude o estafa y revelarlos en los informes de auditoría externa, y
- Llevar contabilidad de compañías no auditadas por ellos.

2.15.5.4. Prohibiciones y Sanciones

- Las personas naturales o jurídicas calificadas para ejercer las funciones de auditoría externa, están prohibidas de:
- Formar parte de los organismos de administración y fiscalización de la compañía auditada
- Ser socios o accionistas de la compañía auditada.
- Delegar el ejercicio de su cargo
- Representar a los accionistas o socios en juntas generales de la compañía auditada
- Desempeñar las funciones de contadores de las compañías auditadas
- Desempeñar y auspiciar, por sí o por interpuesta persona, las funciones de asesor legal de las compañías en general, aun cuando fueren sus auditores externos. Excepcionalmente pueden hacerlo en los casos señalados en el artículo 99 de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reglamentos.
- Prestar servicios de consultoría por sí o por interpuesta persona.
- Si con anterioridad a la inscripción de auditor externo por parte de una persona natural o jurídica, se comprobare la falsedad en cualquiera de sus documentos, al auditor involucrado, se le cancelará en forma definitiva su calificación, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que se hubiere lugar.

Las personas naturales o jurídicas que no hubieren renovado su calificación, serán suspendidas en la calificación. Esta suspensión se la efectuará mediante

resolución, pudiendo la persona natural o jurídica sancionada obtener su rehabilitación previa la justificación correspondiente, dentro de los seis meses posteriores a la suspensión. Si transcurrido este tiempo, la persona sancionada no obtuviere su rehabilitación, la Superintendencia procederá a cancelar la calificación. En este caso la persona natural o jurídica, podrá solicitar una nueva calificación luego de transcurrido dos años y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Cuando el auditor externo no justifique, dentro del plazo otorgado, las observaciones o requerimientos que haga la Superintendencia de Compañías, respecto de los informes de auditoría externa o de los papeles de trabajo, será eliminado del Registro Nacional de Auditores Externos. En el futuro no tendrá opción de solicitar una nueva calificación.

La falta de presentación de los papeles de trabajo y más documentos requeridos por esta Superintendencia, por parte del auditor, será causa para su eliminación del Registro Nacional de Auditores Externos y no tendrá opción para solicitar una nueva calificación. Cuando un auditor incurriere en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales o se comprobaren irregularidades auspiciadas o toleradas por él, que afecten a los estados financieros, la Superintendencia de Compañías cancelará definitivamente la calificación concedida, independiente de las demás sanciones y responsabilidades civiles o penales a las que hubiere lugar.

Cuando esta Superintendencia, de oficio o por denuncia, comprobare que un auditor externo, persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, se encuentra realizando actividades de consultoría y asesoría legal, será cancelada definitivamente su calificación, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar. En este caso no habrá opción de renovación.

Los auditores externos que contravinieren los principios de ética profesional, fueren corresponsables de falsedades o violaciones a la ley o no guardaren la reserva de la información que tuvieren conocimiento en el incumplimiento de su

labor, serán sancionados con la cancelación de su inscripción en el Registro Nacional de Auditores Externos y no tendrá opción de una nueva calificación.

A los auditores externos, persona natural o jurídica, que se les hubiere suspendido o retirado la calificación concedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros o por la Dirección Nacional de Cooperativas, se les aplicará igual sanción por parte de la Superintendencia de Compañías. En este caso de suspensión, esta calificación será habilitada, cuando el auditor sancionado obtenga la respectiva rehabilitación y comunique y justifique tal circunstancia en esta institución. Las suspensiones de las que tratan los puntos anteriores se anotarán al margen del respectivo registro; y, además el auditor involucrado deberá publicar tal circunstancia, en uno de los diarios de mayor circulación de su domicilio. Igual procedimiento se seguirá para los casos de cancelación.

La suspensión o cancelación de un auditor externo lo inhabilita para el ejercicio de labores de auditoría externa, en los términos del artículo 318 de la Ley de Compañías; consecuentemente, todo trabajo de auditoría realizado, carecerá de validez, y en tal caso, los entes deberán contratar una nueva auditoría para el dictamen de los estados financieros de ese período. Además, se ordenará la cancelación de la calificación de auditor externo a la persona natural o jurídica que incurriere en incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a la compañía auditada.

La suspensión o cancelación de la calificación de un auditor externo, será comunicada a la Superintendencia de Bancos y Seguros.

2.15.6. Normas Internacionales de Auditoría

La existencia de las normas de auditoría generalmente aceptadas (Generally Accepted Auditing Standard, GAS) es evidencia de que los auditores están muy interesados en el mantenimiento de una alta y uniforme calidad del trabajo de auditoría por parte de todos los contadores públicos independientes. Si cada contador público certificado posee un entrenamiento técnico adecuado y realiza

auditorías con habilidad, cuidado y juicio profesional, el prestigio de la profesión aumentará y el público le atribuirá una creciente importancia a la opinión de los auditores que acompaña los estados financieros.

El AICPA (American Institute of Certified Public Accountants, Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados) ha expuesto el marco de referencia en las siguientes 10 normas de auditoría generalmente aceptadas:

2.15.6.1. Normas Generales

- La auditoría debe ser realizada por una persona o personas que tengan una capacitación técnica adecuada e idoneidad como auditores.
- En todos los asuntos relacionados con la labor asignada, el auditor o los auditores deben mantener una actitud mental de independencia.
- Debe ejercerse el debido cuidado profesional en la planeación y desempeño de la auditoría y en la preparación del informe.

2.15.6.2. Normas del trabajo de campo

- El trabajo debe ser planeado adecuadamente y los asistentes, si existen, debe ser supervisados apropiadamente.
- Para planear y determinar la naturaleza, periodicidad y medida de las pruebas que deben realizar, la auditoría debe obtener una comprensión suficiente del control interno.
- Debe obtenerse suficiente evidencia competente o válida a través de la inspección, la observación las indagaciones y las confirmaciones para proporcionar una base razonable que permita dar una opinión relacionada con los estados financieros bajo auditoría.

2.15.6.3. Normas de los Informes

- El informe debe establecer si los estados financieros han sido presentados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- El informe debe identificar aquellas circunstancias bajo las cuales dichos principios no han sido observados consistentemente en el período actual en relación con el período anterior.
- Debe considerarse si las revelaciones informativas en los estados financieros son razonablemente adecuadas, a menos que en el informe se especifique lo contrario.
- El informe debe contener bien sea la expresión de una opinión relacionada con los estados financieros, tomados como un todo, o una declaración en el sentido de que no es posible expresar una opinión. Cuando no se pueda expresar una opinión global, deben establecerse las razones para ello. En todos los casos en los cuales el nombre de un auditor esté asociado con los estados financieros, el informe debe contener una identificación inequívoca clara de la clase de trabajo del auditor, si existe, y del grado de responsabilidad que está aceptando.

Las 10 normas de auditoría expuestas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados, incluyen términos de medición tan subjetivos como “planeación adecuada”, “suficiente comprensión del control interno”, “evidencia competente y suficiente”, “revelación adecuada”. Para decidir bajo las circunstancias de cada contrato de auditoría lo que es adecuado, suficiente y competente se requiere el ejercicio del juicio profesional. La auditoría no puede convertirse en algo rutinario; el juicio del auditor es vital en las diversas etapas de cada contrato. Sin embargo, la formulación y publicación de las normas de auditoría cuidadosamente redactadas son de inmensa ayuda para elevar la calidad del trabajo de auditoría, aunque su aplicación requiera el juicio profesional.

Las 10 normas de auditoría fueron la base para crear las Normas Internacionales de Auditoría las cuales son aplicadas en caso de que no exista una Norma Ecuatoriana de Auditoría para su aplicación.

2.15.7. Normas Internacionales de Contabilidad

Los estados financieros se preparan y presentan para ser utilizados y conocidos por usuarios externos de todo el mundo. A pesar de la similitud de unos países y otros, existen diferencias que son causadas por circunstancias de índole social, económica y legal, lo que hace necesario que el marco sea lo suficientemente flexible sin perder uniformidad.

La normativa contable internacional se caracterizó en la década de los noventa por su dinámica y cambio constante, todas las normas internacionales de contabilidad, fueron reformadas, revisadas, reordenadas y/o derogadas en la mencionada década; sufriendo el organismo mismo una gran reorientación en el año 2000-2001 que llevó precisamente a que la IASC fuera sustituida por la IASCF, de donde depende el AISB como organismo emisor de estándares internacionales de reportes de desempeño financiero.

Las normas internacionales han dado un giro trascendental hacia el valor razonable, estas plantean una necesidad para potenciar el proceso armonizador, con el objeto básico de favorecer la comparabilidad de la información financiera de los entes-empresas que actúan en un mismo mercado. Orientación que responde a las necesidades de la globalización privilegiando las necesidades de los usuarios de entidades que participan en mercados públicos de valores. El valor razonable tiene su espíritu en la economía de mercado libre, esquema que ha sido contemplado en el FABS como por el IASB y recientemente por las directivas de la Unión Europea.

En nuestro país en el caso de que no exista una Norma Ecuatoriana de Contabilidad específica para el tratamiento de ciertas transacciones o partidas de los estados financieros se recomienda aplicar los lineamientos contenidos en las Normas Internacionales de Contabilidad hasta que se emita una Norma Ecuatoriana de Contabilidad.

2.15.8. Ley Orgánica de Defensa del Consumidor

La ley Orgánica de defensa del consumidor fue creada debido a que los ciudadanos ecuatorianos son víctimas permanentes de todo tipo de abusos por parte de empresas públicas y privadas de las que son usuarios y consumidores.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 23 de la Constitución Política de la República, es deber del estado garantizar el derecho a disponer de bienes y servicios públicos y privados, de óptima calidad; a elegirlos con libertad, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

El artículo 92 de la Constitución Política de la República dispone que la ley establecerá los mecanismo de control de calidad, los procedimientos de defensa del consumidor, la reparación e indemnización por deficiencias, daños y mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos no ocasionados por catástrofes, caso fortuito o fuerza mayor, y las sanciones por la violación de estos derechos.

El artículo 244, numeral 8 de la Carta Fundamental señala que al Estado le corresponderá proteger los derechos de los consumidores, sancionar la información fraudulenta, la publicidad engañosa, la adulteración de los productos, la alteración de pesos y medidas, y el incumplimiento de las normas de calidad. La Ley de Defensa del Consumidor publicada en el Registro Oficial N.520 de septiembre 12 de 1990, a consecuencia de todas sus reformas se ha tornado inoperante e impracticable; más aún si se considera que dicha ley atribuía competencia para su ejecución a diversos organismos; sin que ninguno de ellos haya asumido en la práctica tales funciones.

La Constitución Política de la República en su artículo 96 faculta al Defensor del Pueblo para proteger y excitar la observancia de los derechos fundamentales consagrados en ella, así como para observar la calidad de los servicios públicos. En la actualidad la Defensoría del Pueblo, pese a sus limitaciones, ha asumido de manera eficiente la defensa de los intereses del consumidor y el usuario, a través de la Defensoría Adjunta del Consumidor y Usuario.

El objeto de esta Ley es normar las relaciones entre proveedores y consumidores promoviendo el conocimiento y protegiendo los derechos de los consumidores y procurando la equidad y la seguridad jurídica en las relaciones entre las partes.

2.15.9. Glosario de términos

2.15.9.1. Sujeto Activo

Cárdenas, (2012).Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. El sujeto activo de los impuestos relacionados a este trabajo es el Estado, administrados por el Servicio de Rentas Internas

2.15.9.2. Sujeto Pasivo

Cárdenas, (2012).Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

2.15.9.3. Agente de Retención

Cárdenas, (2012).Constituyen agentes de retención las personas naturales o jurídicas que en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello.

2.15.9.4. Partes Relacionadas

Cárdenas, (2012) Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

2.15.9.5. Ingresos exentos

Cárdenas, (2012). Son los ingresos que están exonerados del pago del Impuesto a la Renta, los cuáles se detallan la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

2.15.9.6. Costos y Gastos Deducibles

Cárdenas, (2012). Son los costos y gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos, los cuales se deducen con el propósito de determinar la base imponible sujeta al impuesto a la renta.

2.15.9.7. Base Imponible.

Cárdenas, (2012). Está constituida por la totalidad de Ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos

2.15.9.8. Conciliación Tributaria

Cárdenas, (2012). Ajustes para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del Impuesto a la Renta las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que fundamentalmente consisten en

modificar la utilidad o pérdida líquida del ejercicio mediante operaciones desglosadas en el Art. 42 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

2.15.9.9. Comprobantes de Venta

Cárdenas, (2012). Son documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios.

Según el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención son los siguientes:

- Facturas;
- Notas o boletos de Ventas;
- Liquidaciones de compra de bienes y servicios;
- Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- Documentos autorizados siempre que se identifique al comprador mediante su Registro único de Contribuyentes, cédula de identidad, razón social, denominación o nombres y apellidos y se haga constar por separado el IVA.

2.15.9.10. Comprobantes de Retención

Cárdenas, (2012). Son los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno, Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención y en las resoluciones que para el efecto, dicte el Director General de Servicio de Rentas Internas.

2.15.9.11. Contravención

Cárdenas, (2012). Constituyen contravención las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en las disposiciones legales.

2.15.9.12. Falta Reglamentaria

Cárdenas, (2012).Constituye falta reglamentaria la violación de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravención.

2.15.9.13. Procedimiento Sumario

Cárdenas, (2012).Acto administrativo que parte de la determinación de una presunta infracción, y que juzga, sanciona o absuelve de responsabilidad, con observancia de procedimientos y normas constitucionales y legales.

2.15.9.14. Resolución de Sanción

Cárdenas, (2012).Acto administrativo emitido por funcionarios competente a través de la cual se impone una sanción.

2.15.9.15. Sanciones Pecuniarias

Cárdenas, (2012).Constituye sanción pecuniaria la imposición de una multa.

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Materiales y Métodos

3.1.1. Métodos

Este proyecto de investigación se fundamenta en la metodología que constituye la base de investigación, las técnicas y procedimientos que fueron utilizados para llevar a cabo dicha indagación, con el objeto de obtener conocimientos claros y concretos, se emplearon los siguientes métodos y técnicas.

3.1.1.1 Deductivo–Inductivo

Fue utilizado para realizar la problematización del objeto, en este caso el planteamiento del problema, objetivo general, objetivos específicos, la justificación e hipótesis general con la variable independiente, dependiente y la hipótesis.

3.1.1.2. Lógico-Histórico

Este método fue utilizado en la fundamentación conceptual, teórica y legal de la Auditoría Tributaria realizada.

3.1.1.3. Analítico-Sintético

Se utilizó para realizar el respectivo análisis del incumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agroveterinaria El Ranchito, a través de la entrevista realizada a las personas encargadas del área de tributación.

3.1.1.4. Sistémico

Este método lo empleamos para emitir el informe final con las conclusiones y recomendaciones correspondientes y con el cual pudimos determinar el nivel de cumplimiento tributario de la Agroveterinaria El Ranchito.

3.1.2. Técnicas

3.1.2.1. Observación directa

Está basada en la información que se obtuvo a través del sistema del Servicio de Rentas Internas en donde encontramos las declaraciones realizadas por la persona encargada del área de tributación de la Agroveterinaria El Ranchito, la misma que nos sirvió para lograr los resultados planteados en objetivos.

3.1.2.2. Encuesta

Se utilizó un cuestionario de preguntas, las mismas se le efectuaron a la contadora y a la Auxiliar Contable, de la Agroveterinaria El Ranchito, este cuestionario permitió verificar el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.1.2.3. Entrevista

Esta técnica permitió profundizar la Auditoría tributaria y tener conocimiento de las ineficiencias administrativas, también nos ayudó a formular las recomendaciones basadas en los resultados obtenidos.

3.1.2.4. Gráficos

A través de esta técnica podremos mostrar los resultados obtenidos en las encuestas realizadas

3.1.3. Materiales y equipos

Los materiales que se utilizaron para ejecutar la investigación son los siguientes:

Cuadro 3. Materiales y equipos que se utilizó en la investigación realizada a la Agroveterinaria El Ranchito, año 2012.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Recurso Tecnológico	
Computadora	1
Internet	100 Horas
Impresora	1
Escáner	1
Pen Driver	1
Cámara Digital	1
CD	1
Recurso Didáctico	
Revista	3
Folletos	2
Lápices	3
Bolígrafos	3
Copias	200
Impresiones	2000
Carpetas	25
Anillados	8
Recurso Humano	
Investigador	1

Elaboración: Jessenia Vera

3.2. Tipo de investigación

3.2.1 Bibliográfica

Con esta investigación se recopiló datos valiéndose del manejo de libros, revistas folletos, necesarios para obtener información sobre la Auditoría Tributaria y los procedimientos para ejecutarla, es decir que el énfasis del trabajo consiste en el análisis e documentos fuentes que han sido utilizados para efectuar las diferentes transacciones económicas de la Agroveterinaria El Ranchito.

3.2.2. De Campo

Se ejecutó la investigación en el lugar de los acontecimientos, es decir en contacto directo con los actores del problema, en este caso, los representantes de ventas de cada una de las casa proveedoras de insumos agrícolas y veterinarios, y con los clientes que realizan compras de insumos, a fin de conocer los pormenores de entregas de facturas y retenciones de compras, con los cuales se emitió el informe final de una forma veraz y técnica.

3.2.3. Descriptiva

Al efectuar la investigación se hizo un análisis de cada uno de los documentos fuentes que han sido emitidos por el personal que labora en la Agroveterinaria El Ranchito y por las casas proveedoras de insumo agrícola y veterinario; Exploratorio, explicativo y diagnóstico

3.3. Diseño de la investigación

3.3.1. Diseño Experimental

La Investigación No Experimental es en la que resulta imposible manipular la información, debido a esta teoría se utilizó el diseño experimental mediante la observación de documentos relacionados a la actividad que se realiza en la Agroveterinaria El Ranchito, para determinar el cumplimiento tributario.

3.4. Población y muestra

Para la presente investigación se realizará una encuesta a la contadora y a la Auxiliar Contable de la Agroveterinaria El Ranchito, puesto que ellas son las personas que están relacionadas al Cumplimiento Tributario.

Se ha determinado la muestra finita por ser una población finita la cual se detallara en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Personal que labora en la Agroveterinaria El Ranchito, año 2012.

CARGO	NÚMERO
Contadora	1
Auxiliar Contable	1
SUMAN TOTAL	2

Elaboración: Jessenia Vera

3.8. Procedimiento metodológico

A continuación se plantea la metodología que se llevó a cabo para la formulación de los diferentes estudios que requirió la investigación.

- Visitas constante a la empresa: Se realizaron varias visitas a la Agroveterinaria El Ranchito para observar cómo se efectuaban las facturas, retenciones y las diferentes obligaciones tributarias mensuales.
- Obtención y verificación de documentos: Se realizó una solicitud, dirigida al Gerente de la Agroveterinaria El Ranchito, en la cual se solicitaba su aprobación para obtener los documentos necesarios y poder desarrollar la Auditoría Tributaria establecida en el Objetivo general.
- Ordenamiento y clasificación de los documentos: Se ejecutó una revisión de los documentos proporcionados por los colaboradores de la Agroveterinaria El Ranchito, para posteriormente ordenar y clasificarlos de acuerdo a su naturaleza.
- Análisis de las declaraciones de impuestos realizadas: Se efectuó la respectiva investigación de las declaraciones realizadas versus los documentos físicos.
- Conocimiento de las necesidades y expectativas del propietario de la Agroveterinaria El Ranchito: Se conversó con el Gerente propietario para que nos dé a conocer cuáles son las necesidades de la Agroveterinaria y cuáles son las expectativas referentes a su negocio.
- Evaluación e información del cumplimiento o incumplimiento tributario: Se realizó una evaluación al área de tributación de la Agroveterinaria El Ranchito, la cual permitió conocer las falencias en esta área, y determinar si ha cumplido o incumplido las normativas tributarias.
- Elaboración del informe final de Auditoría Tributaria: Luego de haber recopilado toda la información necesaria y haberla analizado, se procedió a elaborar el informe final de Auditoría Tributaria con sus respectivas conclusiones y recomendaciones con juicios fundamentados en las evidencias obtenidas.

CAPÍTULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

4.1.1. Conocimiento del Negocio

4.1.1.1. Descripción general

Agroveterinaria “El Ranchito”, es una empresa privada con fines de lucro, se dedica a la comercialización de insumos agrícolas y veterinarios de numerosas casas proveedoras, así como también brinda asesoría profesional garantizada de manera gratuita a todos sus clientes en los diferentes cultivos que se produce por la zona.

Esta empresa inicio sus operaciones comerciales en febrero del año 2006, inicialmente se dedicaba a la venta de insumos agrícolas y con el transcurrir de los meses se implementó la venta de insumos veterinarios y asesoría profesional, la idea surgió del Sr. Ing. Geovanny Bajaña, propietario del establecimiento. En el mes de abril del año 2006, fue legalizada y registrada en el Servicio de Rentas Internas, quedando así como persona natural no obligado a llevar contabilidad y con obligaciones tributarias semestrales de declaración de Impuesto al Valor Agregado.

En el año 2010 la Agroveterinaria El Ranchito se acogió al artículo 37 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno el cual dice: “Están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado los USD 60.000 o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a USD 100.000 o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior

hayan sido superiores a USD 80.000. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada.

De esta manera está quedo como obligada a llevar contabilidad con obligaciones tributarias mensuales de:

- Declaración mensual del impuesto al valor agregado
- Declaración de retenciones en la fuente
- Anexos de compras de retención en la fuente por otros conceptos
- Anexo relación de dependencia

4.1.1.2. Misión

La Misión de Agroveterinaria El Ranchito es brindar productos químicos, veterinarios, balanceados y pollitos BB de gran calidad y confiabilidad, para lograr que los agricultores obtengan resultados superiores a los tradicionales.

4.1.1.3. Visión

Visión es ser reconocidos como una empresa responsable y confiable por brindar a los agricultores productos de gran calidad para marcar el paso de la evolución del Agro hacia una actividad más competitiva y amigable con el medio ambiente.

4.1.1.4. Valores

Nuestros Valores apuntan a cumplir con un ciclo de responsabilidad social que empieza con la asesoría permanente a los agricultores, impulsando así el desarrollo técnico de los productos químicos y garantizando el cumplimiento de requisitos de nuestros clientes.

4.1.1.5. Organigrama

Figura 1. Organigrama de la Agroveterinaria El Ranchito, año 2012.



Elaborado por: Jessenia Vera

4.1.1.6. Descripción de Funciones

- **Gerente General**
 - Supervisa todas las áreas
 - Planificar y realiza compras de acuerdo a los requerimientos de la época y a las necesidades del almacén
 - Gestiona financiamiento para la compra de insumos agrícolas de la empresa de acuerdo a los planes a corto, mediano y largo plazo.
 - Revisa las declaraciones mensuales elaboradas por la contadora. Otras funciones afines del cargo.

- **Administradora**
 - Administrar el buen uso de los recursos de la empresa, tanto materiales como humanos.
 - Supervisar el cumplimiento de las labores asignadas al personal
 - Planifica y organiza las actividades a realizarse diariamente

- Planifica las ofertas y descuentos a realizarse a los clientes
- Realiza los pagos de facturas a proveedores
- Efectúa cobros de facturas vencidas

- **Contadora**
 - Supervisa, controla y revisa las labores del auxiliar contable bajo su responsabilidad.
 - Revisa de reportes de caja diarios con sus respectivas papeletas de depósito y contabilización de las mismas.
 - Revisa facturas de compras, ventas y retenciones realizadas mensualmente.
 - Realiza conciliaciones bancarias mensuales.
 - Realiza inventarios de productos.
 - Preparar las respectivas declaraciones de impuestos y anexos transaccionales para la presentación.
 - Controla los pagos por servicios públicos (Agua, luz y teléfono) y verificación y seguimiento de los consumos mensuales
 - Controla los pagos por impuestos
 - Brinda asesoría contable y financiera al Gerente

- **Auxiliar Administrativo/Ventas**
 - Brinda atención a clientes y proveedores
 - Es responsable de la recepción de dineros en efectivo o cheques por ventas al contado o por las cobranzas en ventas a crédito, si las hubiere.
 - Llevar el registro de todas las transacciones que realiza la empresa.
 - Elaborar comprobantes de ventas y retenciones
 - Realizar el arqueo de caja.
 - Otras funciones propias al cargo.

▪ **Auxiliar Contable**

- Registra las facturas de compras y ventas
- Ejecuta pagos de sueldos, servicios y mas
- Realiza el resumen de compras y ventas para que la contadora proceda a elaborar las declaraciones mensuales
- Archiva todos los documentos en forma ordenada y secuencial

4.1.2. Planificación de la Auditoría

4.1.2.1. Plan de Auditoría

PLAN DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

EMPRESA:	AGROVETERINARIA EL RANCHITO
RUC:	1714466388001
DIRECCIÓN:	RECINTO LOS ÁNGELES
PERIODO A REVISAR:	AÑO 2012

FECHA DE PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

INICIO DE LA AUDITORÍA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2013
INFORME DE LA AUDITORÍA	30 DE NOVIEMBRE DE 2013

PERSONAL

REPRESENTANTE LEGAL:	ING. GEOVANNY BAJAÑA
CONTADOR:	LCDA. OLGA LEÓN

4.1.2.2. Objetivo de la Auditoría

El objetivo de efectuar esta Auditoría es comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agroveterinaria El Ranchito, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario, su Reglamento de Aplicación y el Código Tributario así como otras leyes conexas como el Código de Trabajo y el Código del IESS, para determinar si existen anomalías o no en el ejercicio fiscal 2012 y expresar una opinión sobre la presentación de las declaraciones tributarias realizada en dicho periodo.

Para ello se proyecta:

- Revisar la situación tributaria de la Agroveterinaria El Ranchito
- Realizar una prueba de cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Revisar rubros o segmentos específicos de declaraciones
- La auditoría se la realizará en base a la legislación vigente del año 2012
- Determinar y establecer ajustes en la base imponible y multas por infracciones tributarias
- Emitir un informe del resultado obtenido

4.1.2.3. Alcance de la Auditoría

El alcance de esta Auditoría es parcial, comprende una revisión de las declaraciones tributarias efectuadas en el ejercicio económico 2012, la cual incluye la declaración del Impuesto a la Renta, declaraciones de las Retenciones del Impuesto a la Renta, declaraciones de IVA, anexo Relación de Dependencia y Anexo Transaccional.

4.1.2.4. Pruebas de la Auditoría

Para la ejecución de la Auditoría necesitaremos toda la información sobre las transacciones, registros contables de todas las cuentas implicadas en la preparación y presentación de las declaraciones y anexos, las mismas que servirán como evidencia para verificar el cumplimiento de las normas establecidas por la Administración Tributaria.

Para la obtención de estas evidencias necesitaremos pruebas de Auditoría las cuales darán validez a toda la información y permitirán obtener información relevante para así emitir un informe sobre las posibles faltas tributarias en el ejercicio 2012 y detectar posibles errores que se hayan cometido.

Las pruebas que se analizaran en esta Auditoría son las siguientes:

- Pruebas de Ventas – Ingresos
- Pruebas de Costos y Gastos
- Pruebas a los Gastos de Nóminas y Beneficios Sociales
- Pruebas de Cumplimiento de los Comprobantes de Ventas

4.1.2.5. Programa de Auditoría

El programa de Auditoría es el procedimiento a seguir en la Auditoría a realizarse, es planeado y elaborado con anticipación y su contenido debe ser flexible, sencillo y conciso, este debe ser preparado por el auditor encargado y el supervisor encargado donde se señala las tareas específicas que deben ser cumplidas por el equipo de auditoría para llevar a cabo el examen, así como los responsables de su ejecución y los plazos fijados para cada actividad.

Una vez detalladas las pruebas, se realizaran los programas de Auditoría donde se establecerán las actividades, responsables, y el tiempo estimado que nos tomara la ejecución.

Para el desarrollo de estas actividades utilizaremos los denominados papeles de trabajo, que constituyen el soporte esencial de los hallazgos detectados por el auditor, también se usarán las marcas de Auditoría, que son los símbolos que utiliza el auditor con el objetivo de dejar constancia fidedigna de los actos ejecutados

4.1.2.6. Marcas de Auditoría; Las marcas de auditoría que se utilizó en la presente investigación son las siguientes:

Cuadro 5. Marcas de Auditoría utilizadas Auditoría Tributaria

<p style="text-align: center;">JEVESA AUDITORES ASOCIADOS</p> <p style="text-align: center;">AGROVETERINARIA EL RANCHITO</p> <p style="text-align: center;">AUDITORIA PERIODO 2012</p>		PG. 1/1	<p style="color: red;">MARCA</p> <p style="color: red;">@</p>
		P.T. N° 01	
		Elaborado: Jessenia Vera (JV)	
		Revisado: Wilson Toro	
MARCAS DE AUDITORIA			
MARCA	SIGNIFICADO		
¥	Confrontado con libros		
§	Cotejado con documento		
μ	Corrección realizada		
¢	Comparado en auxiliar		
¶	Sumado verticalmente		
©	Confrontado correcto		
^	Sumas verificadas		
«	Pendiente de registro		
∅	No reúne requisitos		
S	Solicitud de confirmación enviada		
SI	Solicitud de confirmación recibida inconforme		
SIA	Solicitud de confirmación recibida inconforme pero aclarada		
SC	Solicitud de confirmación recibida conforme		
S	Totalizado		
ã	Conciliado		
Æ	Circularizado		
Y	Inspeccionado		

Elaborado por: Jessenia Vera

4.1.2.7. Pruebas de Ventas – Ingresos

Cuadro 6. Programa de Trabajo con las pruebas de ventas – ingresos

JEVESA AUDORES ASOCIADOS AGROVETERINARIA EL RANCHITO AUDITORIA PERIODO 2012		PG. 1/1	MARCA
		P.T. N° 02	@
		Elaborado: Jessenia Vera (JV)	
		Revisado: Wilson Toro	
PROGRAMA DE TRABAJO			
TIPO DE EXAMEN: AUDITORIA TRIBUTARIA			
COMPONENTE: REVISION DE DECLARACIONES DE IVA Y RENTA			
SUBCOMPONENTE: PRUEBA DE VENTAS - INGRESOS			
N°	DETALLE	ELAB. POR	TIEMPO
1	Comparar que los saldos de la cuenta ventas con tarifa 12% sean iguales a los valores declarados en los formularios 104 de cada mes.	JV	2H
2	Verificar que los valores consignados en las facturas emitidas, estén registrados en el libro de ventas.	JV	1H
3	Verificar que las facturas emitidas estén ordenadas secuencialmente por fecha o numeros.	JV	1H
4	Revisar que las facturas anuladas tengan adjunta la original y la copia y se haya efectuado la anotacion de anulada.	JV	1H
5	Verificar el saldo delas retenciones que nos hayan sido efectuadas por ventas.	JV	2H

Elaborado por: Jessenia Vera

4.1.2.8. Pruebas de Costos y Gastos

Cuadro 7. Programa de Trabajo con las pruebas de costos y gastos

JEVESA AUDORES ASOCIADOS AGROVETERINARIA EL RANCHITO AUDITORIA PERIODO 2012		PG. 1/1	MARCA
		P.T. N° 03	@
		Elaborado: Jessenia Vera (JV)	
		Revisado: Wilson Toro	
PROGRAMA DE TRABAJO			
TIPO DE EXAMEN: AUDITORIA TRIBUTARIA			
COMPONENTE: REVISION DE DECLARACIONES DE IVA Y RENTA			
SUBCOMPONENTE: PRUEBA DE COSTOS Y GASTOS			
N°	DETALLE	ELAB. POR	TIEMPO
1	Verificar que los gastos aplicados, esten relacionados a la actividad del negocio, y que sirvan para la generacion de rentas gravadas.	JV	2H
2	Comparar los saldos de compras con tarifa 0% y 12% con los valores declarados en los formularios 104 de cada mes.	JV	2H
3	Comparar los valores de retenciones efectuadas, con los formularios 103 y 104 y establecer diferencias.	JV	2H
4	Validar el credito tributario por retenciones y adquisiciones de IVA mensuales y el factor de proporcionalidad, según el formulario 104.	JV	2H

Elaborado por: Jessenia Vera

4.1.2.9. Pruebas de Beneficios Sociales y Nominas

Cuadro 8. Programa de Trabajo con las pruebas beneficios sociales y nominas

<p style="text-align: center;">JEVESA AUDORES ASOCIADOS</p> <p style="text-align: center;">AGROVETERINARIA EL RANCHITO</p> <p style="text-align: center;">AUDITORIA PERIODO 2012</p>		PG. 1/1	MARCA
		P.T. N° 04	@
		Elaborado: Jessenia Vera (JV)	
		Revisado: Wilson Toro	
PROGRAMA DE TRABAJO			
TIPO DE EXAMEN: AUDITORIA TRIBUTARIA			
COMPONENTE: REVISION DE DECLARACIONES DE PLANILLAS DEL IESS			
SUBCOMPONENTE: PRUEBA DE BENEFICIOS SOCIALES Y NOMINAS			
N°	DETALLE	ELAB. POR	TIEMPO
1	Solicitar una copia de cada mes de los comprobantes y planillas de aporte al IESS.	JV	1H
2	Calcular aportes y valores declarados por sueldo al IESS.	JV	1H
3	Comparar los valores aportados con los saldos, en las cuentas contables y en las declaraciones del formulario 102	JV	1H
4	Revisar los formularios 107 y verificar si se debe realizar Retencion del impuesto a la renta al personal en relacion de dependencia.	JV	1H

Elaborado por: Jessenia Vera

4.1.2.10. Pruebas de Comprobantes de Ventas

Cuadro 9. Programa de Trabajo con las pruebas comprobantes de ventas

<p style="text-align: center;">JEVESA AUDORES ASOCIADOS</p> <p style="text-align: center;">AGROVETERINARIA EL RANCHITO</p> <p style="text-align: center;">AUDITORIA PERIODO 2012</p>		PG. 1/1	MARCA
		P.T. N° 05	@
		Elaborado: Jessenia Vera (JV)	
		Revisado: Wilson Toro	
PROGRAMA DE TRABAJO			
TIPO DE EXAMEN: AUDITORIA TRIBUTARIA			
COMPONENTE: REVISION DE COMPROBANTES DE VENTAS			
SUBCOMPONENTE: PRUEBA COMPROBANTES DE VENTAS			
N°	DETALLE	ELAB. POR	TIEMPO
1	Verificar el cumplimiento de requisitos establecidos, en el Reglamento de Comprobantes de Ventas, retencion y documentos complementarios.	JV	3H

Elaborado por: Jessenia Vera

4.1.2.11. Entrevista realizada al personal del área tributaria de la Agroveterinaria El Ranchito.

Cuadro 10. Cuestionario de preguntas al personal del área tributaria

	JEVESA AUDORES ASOCIADOS	PG. 1/2				MARCA
	AGROVETERINARIA EL RANCHITO					@
	ELABORADO POR: JESSENIA VERA S.	P.T. N° 06				
CUESTIONARIO DE AUDITORIA TRIBUTARIA						
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		PORCENTAJES		OBSERVACIONES
	COMPONENTE: DEPARTAMENTO CONTABLE	SI=1	NO=0	CALIF	POND	
	SUBCOMPONENTE: TRIBUTACION					
ESTADOS FINANCIEROS						
1	¿Registra las transacciones al momento de generar un hecho económico?	1				
2	¿Existen facturas de venta enumeradas?	1				
3	¿Existe un control sobre la secuencia de las facturas emitidas?		0			
4	¿Están los registros contables debidamente documentados?	1				
5	¿Existe un plan de cuentas adecuado con las respectivas cuentas de impuestos?		0			
6	¿Se verifican datos y cálculos de las retenciones entregadas?	1				
7	¿Se realiza conciliación entre los valores pagados y declarados en los impuestos?	1				
8	¿Mantiene un archivo de diarios mayores y Estados Financieros?		0			
NORMATIVA						
1	¿Tiene información tributaria actualizada?	1				
2	Realiza cambios en los Estados Financieros conforme cambia la normativa tributaria?	1				
3	¿Conoce la ley sobre las multas pecuniarias?	1				
4	¿Se realiza una revisión del cálculo de las multas e intereses por mora o retrasos?	1				

IMPUESTOS						
1	¿La facturas y comprobantes de retención emitidos en la Agroveterinaria cumplen con el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Comprobantes de Retención?	1				
2	Considera la Agroveterinaria como crédito tributario el, IVA pagado en la adquisición de bienes?	1				
3	¿La empresa lleva de forma adecuada, los Registros Contables del IVA?	1				
4	¿Se realizan conciliaciones de libros contables y de IVA?		0			
5	¿Registra las retenciones en la Fuente de manera apropiada?	1				
6	¿Se realizan conciliaciones de libros contables, tomando en cuenta los porcentajes de Retención en la fuente del IR?	1				
7	¿La determinación del anticipo del impuesto a la renta se basa en las disposiciones legales aplicables?	1				
8	¿El cálculo del anticipo de impuesto a la renta es revisado y aprobado por el Gerente General de la Agroveterinaria?		0			
9	¿Se entregan los comprobantes de retención dentro del plazo establecido por la ley?		0			
10	¿ se realizan registros independientes de los porcentajes de retención y el valor retenido por la Agroveterinaria?	1				
11	¿Existe un archivo secuencial de los comprobantes de retención?	1				
ANEXOS TRANSACCIONALES						
1	¿Se realiza la presentación de Anexos transaccionales de acuerdo a la fecha establecida?		0			
2	¿Se realiza la conciliación de la cuenta compras y ventas con los anexos transaccionales?	1				
TOTALES		18	7			

Elaborado por: Jessenia Vera

RESPUESTAS (SI) 1

RESPUESTAS (NO) 0

Una vez evaluado el departamento tributario de la Agroveterinaria El Ranchito, determinamos el nivel de confianza, basados en los resultados obtenidos del cuestionario aplicado, mediante la siguiente fórmula:

$$NC = \frac{CT}{PT} * 100$$

PT

En donde:

NC = Nivel de confianza

CT = Calificación Total

PT = Ponderación Total (número de preguntas * encuestados)

NC = 36

NR = 64

Con relación al porcentaje obtenido se puede concluir que de acuerdo a las respuestas proporcionadas por las personas encargadas del área de tributación el nivel de confianza de la Agroveterinaria El Ranchito es bajo y el nivel de riesgo es 64%, considerado como riesgo alto.

Cuadro 11. Nivel de Confianza

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51% - 75%	76% - 95%
85%-50%	49% - 25%	24% - 5%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO (100-NC)		

Elaborado por: Jessenia Vera

4.1.3. Ejecución de la Auditoría

4.1.3.1. Ejecución

En la ejecución del trabajo se realizó las actividades necesarias para cumplir con los objetivos planteados en los programas de trabajo que se llevaron a cabo mediante información proporcionada por los encargados del área tributaria de la Agroveterinaria El Ranchito.

Se aplicaron procedimientos y técnicas de Auditoría previamente establecidas en el programa de Auditoría, el análisis se efectuó a través de documentos, entrevistas y visita a la Agroveterinaria El Ranchito de las cuales se procedió a elaborar los cuadros correspondientes para verificar y revisar la información obtenida.

Al finalizar la Auditoría Tributaria se emitió un informe para dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, del incumplimiento o infracciones de los deberes formales encontrados durante la revisión, se formularon las conclusiones y recomendaciones necesarias con el fin de mejorar el proceso.

Recinto Los Ángeles, 01 septiembre del 2013

Señor Ingeniero

Geovanny Bajaña

GERENTE

AGROVETERINARIA EL RANCHITO

Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con el plan de actividades, se va a ejecutar una Auditoría Tributaria a su empresa denominada Agroveterinaria El Ranchito.

La Auditoría Tributaria pertenece al periodo 2012 y se relaciona con la revisión del libro de Ventas, Gastos, Beneficios Sociales, y verificación del Reglamento de Comprobación de venta y retenciones.

De acuerdo al cronograma de actividades, la Auditoría se ha previsto en un tiempo de duración de 60 días. El objetivo de este análisis es verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agroveterinaria de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en el ejercicio fiscal motivo de análisis, y por último presentar un informe de la real situación de la Agroveterinaria El Ranchito.

Para realizar la Auditoría Tributaria, solicitamos se nos brinde todo el acceso necesario a la siguiente información:

Copia del RUC

Libro Ventas

Documentos emitidos y anulados

Retenciones que hayan sido efectuadas

Declaraciones del IVA mensuales

Declaración del Impuesto a la Renta

Estado de cuenta bancaria
Libro de compras
Inventarios
Balance General
Balance de Resultados
Declaraciones de retenciones efectuadas
Facturas de compras del periodo 2012
Facturas de ventas del periodo 2012
Planillas del IESS
Roles de Pagos del periodo 2012
Formulario 107, anexo RDEP
Facturas de gastos

Por la atención que le preste al presente, le reitero mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Sra. Jessenia Vera

AGROVETERINARIA EL RANCHITO

UNIDAD AUDITORA

Componente: Revisión de declaraciones de IVA y Renta

Subcomponente: Ventas – Ingresos

Periodo analizado: 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012

ACTIVIDAD:

- Comparar que los saldos de la cuenta ventas con tarifa 12% sean iguales a los valores declarados en los formularios 104 de cada mes.
- Verificar que los valores consignados en las facturas emitidas, estén registradas en el libro de ventas.

DESARROLLO:

Según el artículo N° 1 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen tributario dice que: “Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido”.

En base al artículo antes mencionado observamos que la Agroveterinaria El Ranchito durante el periodo 2012, obtuvo ingresos con tarifa 0% y tarifa 12%, correspondientes a venta de repuestos de bombas y balanceado para mascotas.

En el siguiente cuadro se detallan las ventas de los valores declarados en el formulario 104 de IVA mensual para ser verificados con el libro de ventas y a su vez con la declaración anual del Impuesto a la Renta.

Cuadro 12. Resumen de Ventas-Ingresos, Periodo 2012

MES	DECLARACION FORMULARIO 104 MENSUAL				LIBRO MAYOR	DECLARACION IMP. RENTA	ESTADO RESULTADOS
	TARIFA 0	TARIFA 12	IVA 12%	TOTAL	TOTAL		
Enero	23.815,98	494,21	59,31	24.369,50	24.310,19		
Febrero	17.604,06	522,74	62,73	18.189,53	18.126,80		
Marzo	20.705,80	1.368,77	164,25	22.238,82	22.074,57		
Abril	24.274,03	553,26	66,39	24.893,68	24.827,29		
Mayo	10.220,67	71,46	8,58	10.300,71	10.292,13		
Junio	45.490,57	509,33	61,12	46.061,02	45.999,90		
Julio	31.088,14	1,34	0,16	31.089,64	31.089,48		
Agosto	12.356,41	15,30	1,84	12.373,55	12.371,71		
Septiembre	42.088,19	779,78	93,57	42.961,54	42.867,97		
Octubre	11.717,35	303,24	36,39	12.056,98	12.020,59		
Noviembre	13.891,18	24,95	2,99	13.919,12	13.916,13		
Diciembre	46.865,41	140,52	16,86	47.022,79	47.005,93		
TOTAL	300.117,79	4.784,90	574,19	305.476,88	304.902,69	304.902,69	304.902,69

Elaborado por: Jessenia Vera

De la revisión realizada en el cuadro anterior se concluye que el saldo registrado por ventas realizadas al 31 diciembre del 2012 es correcto ya que el valor presentado en las declaraciones realizadas de IVA y tarifa cero, renta y el balance de resultados cuadra con un valor de \$ 304.902,69.

Se revisó que las facturas de enero a diciembre del año 2012 estén registradas en el libro contable, y se pudo constatar que si están registradas adecuadamente con las fechas y números de documentos respectivos.

AGROVETERINARIA EL RANCHITO

UNIDAD AUDITORA

Componente: Revisión de declaraciones de IVA y Renta

Subcomponente: Ventas – Ingresos

Periodo analizado: 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012

ACTIVIDAD:

- Verificar si las facturas emitidas están en orden cronológico.
- Revisar que las facturas anuladas tengan adjuntas la original y copia del documento y se haya efectuado la anotación de anulado.

DESARROLLO:

Se realizó un control de la secuencia de las facturas emitidas por la Agroveterinaria El Ranchito del periodo de enero a diciembre del 2012, a través de un reporte de recuento de documentos para verificar el número de documentos procesados y anulados.

Cuadro 13. Detalle de la secuencia de facturas del periodo 2012

FACTURAS				
MES	DEL	AL	NO SECUENCIAL	VALOR
Enero	001-001-0006443	001-001-0006556		24.369,50
Febrero	001-001-0006557	001-001-0006669	001-001-0006687	18.189,53
Marzo	001-001-0006670	001-001-0006686		22.238,82
	001-001-0006688	001-001-0006791		
Abril	001-001-0006792	001-001-0006892		24.893,68
Mayo	001-001-0006893	001-001-0006974		10.300,71
Junio	001-001-0006975	001-001-0007129		46.061,02
Julio	001-001-0007130	001-001-0007220		31.089,64
Agosto	001-001-0007221	001-001-0007317		12.373,55
Septiembre	001-001-0007318	001-001-0007426		42.961,54
Octubre	001-001-0007427	001-001-0007481		12.056,98
Noviembre	001-001-0007482	001-001-0007538		13.919,12
Diciembre	001-001-0007539	001-001-0007604		47.022,79
TOTAL				305.476,88

Elaborado por: Jessenia Vera

Con este análisis se pudo verificar que en el mes de febrero se ha emitido una factura que no está en secuencia, en este caso se aplicara el Reglamento de Comprobante de Ventas y Retención, en su artículo 42.

Artículo42.- Formas de impresión y llenado de los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención.- Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención físicos, Deberán ser emitidos secuencialmente y podrán ser llenados en forma manual, mecánica o por sistemas computarizados.

Si se detectan comprobantes de venta, documentos complementarios o comprobantes de retención que no han sido llenados en forma conjunta o consecutiva con sus copias respectivas, se considerará que no cumplen con los requisitos establecidos en el presente reglamento, debiendo aplicarse la sanción correspondiente.

AGROVETERINARIA EL RANCHITO

UNIDAD AUDITORA

Componente: Revisión de declaraciones de IVA y Renta

Subcomponente: Ventas – Ingresos

Periodo analizado: 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012

ACTIVIDAD:

- Verificar el saldo de las retenciones que nos hayan sido efectuadas por ventas.

DESARROLLO:

Según el Art. 2 del Reglamento de aplicación la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de

contribuyentes: las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno y sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que obtengan ingresos gravados.

En el caso de la Agroveterinaria El Ranchito al ser una persona natural, obligada a llevar contabilidad, está sujeta a retenciones de IVA y retenciones de Impuesto a la Renta, como podemos observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 14. Cuadro de Agentes de Retención

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
AGENTE DE RETENCIÓN (Comprador; el que realiza el pago)	PERSONAS NATURALES OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD
ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	BIENES 30% SERVICIOS 70%
CONTRIBUYENTES ESPECIALES	BIENES 30% SERVICIOS 70%
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES -----SERVICIOS 30%
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS	BIENES 30% SERVICIOS 70%
EXPORTADORES (UNICAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE EXPORTEN, O EN LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN EXPORTADO)	BIENES 100% SERVICIOS 100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Jessenia Vera

Cuadro 15. Cuadro de Retenciones efectuadas a la Agroveterinaria El Ranchito

Nº	Mes	Base Imponible Imp. a la Renta	Valor Retenido	Base Imponible IVA 30%	Valor Retenido IVA
1	Enero	6.386,67	63,87	-	-
2	Febrero	32,00	0,32	0,01	0,00
3	Marzo	2.718,68	27,19	109,06	32,72
4	Abril	13.028,48	130,28	5,52	1,66
5	Mayo	3.928,09	39,28	1,76	0,53
6	Junio	16.938,28	169,38	169,41	50,82
7	Julio	23.161,27	231,61	-	-
8	Agosto	4.881,16	48,81	-	-
9	Septiembre	32.158,18	321,58	7,74	2,32
10	Octubre	839,78	8,40	-	-
11	Noviembre	530,85	5,31	-	-
12	Diciembre	9.203,53	92,04	5,06	1,52
TOTAL		113.806,97	1.138,07	298,57	89,57

Elaborado por: Jessenia Vera

Según las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas durante el periodo 2012 le fueron efectuadas retenciones del Impuesto a la Renta y retenciones del Impuesto al Valor Agregado, las mismas que fueron verificadas con las retenciones físicas quedando como constancia los registros contables.

AGROVETERINARIA EL RANCHITO

UNIDAD AUDITORA

Componente: Revisión de declaraciones de IVA y Renta

Subcomponente: Costos y Gastos

Periodo analizado: 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012

ACTIVIDAD:

- Verificar que los gastos aplicados estén relacionados a la actividad u operación del negocio y que sirvan para la generación de rentas gravadas, además comparar los saldos de compras con tarifa 0% y 12% con los valores declarados en los formularios 104 de cada mes.

DESARROLLO:

Según el Art. 28 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.- Son Gastos generales deducibles- Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como:

1. Remuneraciones y beneficios sociales.

La Agroveterinaria El Ranchito en su declaración presenta un valor de \$ 3.514.44 por concepto de sueldos, salarios y demás remuneraciones, un valor de \$ 426.92 correspondiente al aporte al Instituto ecuatoriano de Seguridad Social, valor que fue calculado de una manera errónea, ya que según cálculos realizados el valor debió ser de \$ 755,52, existiendo una diferencia de \$ 328,60.

Los valores mencionados anteriormente por concepto de remuneraciones en general son deducibles por cuanto el valor registrado por aportes en el IESS concuerda con lo elaborado en los roles.

Los beneficios sociales como son el décimo tercer sueldo y el décimo cuarto sueldo no fueron considerados, el décimo tercer sueldo con una valor de \$ 268.46 y el décimo cuarto sueldo con una valor de \$ 318.00, en total es \$

586.46 consultamos sobre estos beneficios y nos supieron manifestar que fue por error no se consideró.

2. Depreciación de Activos Fijos

Se revisó que las depreciaciones de los activos fijos no está de acuerdo a la Ley, el Art. 28 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno dice: La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:

- Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual.
- Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual.
- Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual.
- Equipos de cómputo y software 33% anual.

En el Agroveterinaria El Ranchito se realizó la depreciación de maquinarias y equipos con el 9% dando un valor de \$ 45.00 cuando la Ley dice que se debe depreciar con el 10% es decir con un valor de \$ 50.00, de la misma manera ocurrió con los equipos de computación que se depreció con el 25% dando un valor de \$112.50, cuando en realidad se debió depreciar con el 33%, con un valor de \$ 148.50 y por último esta la cuenta vehículos que se depreció con el 3% dando como valor \$ 300.00 cuando lo correcto debería ser depreciado con un porcentaje del 20% dando como valor \$ 2000.00.

En conclusión los gastos deducibles referidos a la depreciación de activos fijos fue calculada de una manera equivocada, ya que el valor total de depreciación acumulada fue \$ 457.50, el mismo que debió ser \$ 2198.50, existiendo una diferencia de \$ 1741.00 por declarar como gastos.

Cuadro 16. Cuadro de depreciación realizada en la Agroveterinaria

Nombre del Activo	% Dep. Anual	Años de Vida Útil	Valor	Depreciación
Maquinaria y equipos	9%	10	500,00	45,00
Equipos de Computación	25%	3	450,00	112,50
Vehículo	3%	5	10.000,00	300,00
TOTAL			10.950,00	457,50

Elaborado por: Jessenia Vera

Cuadro 17. Cuadro de depreciación calculada correctamente año 2012.

Nombre del Activo	% Dep. Anual	Años de Vida Útil	Valor	Depreciación
Maquinaria y equipos	10%	10	500,00	50,00
Equipos de Computación	33%	3	450,00	148,50
Vehículo	20%	5	10.000,00	2.000,00
TOTAL			10.950,00	2.198,50

Elaborado por: Jessenia Vera

3. Compras netas de bienes no producidos

En la declaración del Impuesto a la Renta refleja un valor de \$ 301.450,98, correspondientes a las compras realizadas durante todo el año 2012, se revisó físicamente los respaldos de compras, estos documentos se encontraban archivados por orden de las fechas y todos están relacionados a la actividad de la Agroveterinaria El Ranchito.

Cuadro 18. Cuadro de compras con tarifa 0% y 12% del año 2012

Mes	COMPRAS 2012				
	TARIFA 0%	TARIFA 12%	SUBTOTAL	IVA 12%	TOTAL
Enero	35.057,29	1.424,70	36.481,99	170,96	36.652,95
Febrero	19.122,55	302,62	19.425,17	36,31	19.461,48
Marzo	14.372,25	62,07	14.434,32	7,45	14.441,77
Abril	10.617,72	1.288,98	11.906,70	154,68	12.061,38
Mayo	33.223,79	272,92	33.496,71	32,75	33.529,46
Junio	18.108,33	285,59	18.393,92	34,27	18.428,19
Julio	59.555,39	1.118,11	60.673,50	134,17	60.807,67
Agosto	15.181,84	704,20	15.886,04	84,50	15.970,54
Septiembre	21.188,64	1.812,46	23.001,10	217,50	23.218,60
Octubre	11.584,96	153,56	11.738,52	18,43	11.756,95
Noviembre	15.855,16	270,81	16.125,97	32,50	16.158,46
Diciembre	39.823,48	63,56	39.887,04	7,63	39.894,67
TOTALES	293.691,40	7.759,58	301.450,98	912,93	302.382,12

Elaborado por: Jessenia Vera

AGROVETERINARIA EL RANCHITO

UNIDAD AUDITORA

Componente: Revisión de declaraciones de IVA y Renta

Subcomponente: Costos y Gastos

Periodo analizado: 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012

ACTIVIDAD:

- Comparar los valores de retenciones efectuadas según libros y formularios 103 – 104 y establecer diferencias.

DESARROLLO:

Según el Art. 92 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno indica que serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

a) Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba; Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.

b) Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia.

En mención al art. 95 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, que se refiere al momento de retención indica que la retención en la fuente deberá realizarse al momento de pago o crédito y será efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta.

Los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones, según el art. 99 que habla sobre la obligación de llevar registros de retención.

Los agentes de retención de IVA están sujetos a las mismas obligaciones y sanciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno para los agentes de Retención del Impuesto a la Renta, según el artículo 147 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

La Agroveterinaria El Ranchito en el periodo 2012 solo realizo retenciones en la fuente, en el siguiente cuadro se detallan los valores retenidos, se verifico con los comprobantes físicos y todo estaba en orden

Cuadro 19. Cuadro de Retenciones en la Fuente año 2012.

MES	TARIFA 0	TARIFA 12	TOTAL	VALOR RETENIDO
				CODIGO 312
Enero	35.057,29	1.344,34	36.401,63	364,02
Febrero	18.782,03	302,62	19.084,65	190,85
Marzo	14.372,25	62,07	14.434,32	144,34
Abril	10.617,72	1.288,98	11.906,70	119,07
Mayo	33.073,43	271,33	33.344,76	333,45
Junio	18.039,44	285,59	18.325,03	183,25
Julio	59.555,39	1.118,11	60.673,50	606,74
Agosto	15.174,89	704,20	15.879,09	158,79
Septiembre	21.188,64	1.808,00	22.996,64	229,97
Octubre	11.524,96	153,56	11.678,52	116,79
Noviembre	15.855,16	268,92	16.124,08	161,24
Diciembre	39.823,48	-	39.823,48	398,23
TOTAL	293.064,68	7.607,72	300.672,40	3.006,72

Elaborado por: Jessenia Vera

Estos valores fueron declarados en los formularios respectivos y cancelados al Servicio de Rentas Internas, la Agroveterinaria cumple el papel de agente recaudador, no pudiendo hacer uso de estos valores.

AGROVETERINARIA EL RANCHITO
UNIDAD AUDITORA

Componente: Revisión de declaraciones de IVA y Renta

Subcomponente: Costos y Gastos

Periodo analizado: 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012

ACTIVIDAD:

- Validar crédito tributario aplicable según factor de proporcionalidad, según formulario 104.

DESARROLLO:

Según el Art. 66 la Ley de Régimen Tributario Interno Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

- a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;
- b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.

La Agroveterinaria El Ranchito no posee crédito tributario, realiza pocas compras con tarifa 12%, los insumos agrícolas y veterinarios que comercializa son gravados con tarifa 0%, por esta razón no tiene crédito tributario, al revisar las declaraciones nos percatamos que en ninguna hay crédito tributario.

AGROVETERINARIA EL RANCHITO

UNIDAD AUDITORA

Componente: Revisión de declaraciones de Renta y planilla del IESS

Subcomponente: Prueba de Beneficios Sociales y Nomina

Periodo analizado: 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012

ACTIVIDAD:

- Solicitar una copia de cada trimestre de los comprobantes y planillas de aporte al IESS.

DESARROLLO:

Según el Art. 73, de la Ley de Seguridad Social indica que el empleador está obligado, bajo su responsabilidad y sin necesidad de reconvención, a inscribir al trabajador o servidor como afiliado del Seguro General Obligatorio desde el primer día de labor, y a remitir al IESS el aviso de entrada dentro de los primeros quince (15) días.

La Agroveterinaria El Ranchito desde el 01 de enero del 2012 tiene afiliado a una sola persona, se recopiló la información necesaria de los comprobantes y las planillas del IESS, de la cual pudimos realizar el siguiente cuadro.

Cuadro 20. Cuadro de Comprobantes de Planillas del IESS, año 2012.

COMPROBANTE PLANILLA	NUMERO PLANILLA	VALOR APOORTE NORMAL	INTERES POR MORA	TOTAL
Enero	37230121	62,96		62,96
Febrero	37862846	62,96		62,96
Marzo	38484973	62,96		62,96
Abril	39500558	62,96	0,70	63,66
Mayo	39823074	62,96		62,96
Junio	40455467	62,96		62,96
Julio	41345219	62,96	0,70	63,66
Agosto	42513078	62,96		62,96
Septiembre	42513079	62,96	1,40	64,36
Octubre	43740375	62,96		62,96
Noviembre	43506955	62,96	0,70	63,66
Diciembre	44893383	62,96	0,70	63,66
TOTALES		755,52	4,20	759,72

Elaborado por: Jessenia Vera

Cuadro 21. Cuadro de Planillas del IESS de la Agroveterinaria El Ranchito año 2012.

PLANILLA IESS	SUELDO	APOORTE 20,5%	IECE	SETEC	TOTAL
Enero	292,87	60,04	1,46	1,46	62,96
Febrero	292,87	60,04	1,46	1,46	62,96
Marzo	292,87	60,04	1,46	1,46	62,96
Abril	292,87	60,04	1,46	1,46	62,96
Mayo	292,87	60,04	1,46	1,46	62,96
Junio	292,87	60,04	1,46	1,46	62,96
Julio	292,87	60,04	1,46	1,46	62,96
Agosto	292,87	60,04	1,46	1,46	62,96
Septiembre	292,87	60,04	1,46	1,46	62,96
Octubre	292,87	60,04	1,46	1,46	62,96
Noviembre	292,87	60,04	1,46	1,46	62,96
Diciembre	292,87	60,04	1,46	1,46	62,96
TOTALES	3514,44	720,48	17,52	17,52	755,52

Elaborado por: Jessenia Vera

AGROVETERINARIA EL RANCHITO

UNIDAD AUDITORA

Componente: Revisión de declaraciones de Renta y planilla del IESS

Subcomponente: Prueba de Beneficios Sociales y Nomina

Periodo analizado: 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012

ACTIVIDAD:

- Calcular aportes y valores declarados por sueldos al IESS y comparar lo valores aportados con los saldos en las cuentas contables y declaración en el formulario 102 de declaración del Impuesto a la Renta para Personas Naturales.

DESARROLLO:

En concordancia con lo detallado en el siguiente cuadro, pudimos observar que las planillas del IESS, con los roles y la declaración del formulario 102, cuadran con un valor de \$ 3.514,44, por otro lado el valor aportado al less en el periodo 2012 es de \$ 755,52, valor que no concuerda con lo declarado en el formulario 102, el valor declarado es de \$ 426,92, existiendo una diferencia de \$ 328.60.

Cuadro 22. Cuadro de Sueldos y aportes cancelados al IESS, año 2012.

MES	PLANILLA IESS SUELDO	ROLES DE PAGO SUELDO	FORMULARIO 102 SUELDOS	PLANILLA IESS APORTE	ROLES DE PAGO APORTES	FORMULARIO 102 APORTES
Enero	292,87	292,87		62,96	62,96	
Febrero	292,87	292,87		62,96	62,96	
Marzo	292,87	292,87		62,96	62,96	
Abril	292,87	292,87		62,96	62,96	
Mayo	292,87	292,87		62,96	62,96	
Junio	292,87	292,87		62,96	62,96	
Julio	292,87	292,87		62,96	62,96	
Agosto	292,87	292,87		62,96	62,96	
Septiembre	292,87	292,87		62,96	62,96	
Octubre	292,87	292,87		62,96	62,96	
Noviembre	292,87	292,87		62,96	62,96	
Diciembre	292,87	292,87	3.514,44	62,96	62,96	426,92
TOTALES	3514,44	3514,44	3.514,44	755,52	755,52	426,92

Elaborado por: Jessenia Vera

AGROVETERINARIA EL RANCHITO

UNIDAD AUDITORA

Componente: Revisión de declaraciones de Renta y planilla del IESS

Subcomponente: Prueba de Beneficios Sociales y Nomina

Periodo analizado: 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012

ACTIVIDAD:

- Revisar los formularios 107 y verificar si se debe realizar retención del Impuesto a la Renta al personal en relación de dependencia.

DESARROLLO:

De la revisión al formulario 107 y a la declaración efectuada en el anexo de relación de dependencia RDEP, se observó que no se realizó retención al empleado, ya que no supero la fracción básica del Impuesto a la Renta.

Cuadro 23. Cuadro del Impuesto a la Renta, año 2012.

FRACCION BASICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO A LA FRACCION BASICA	% IMPUESTO A LA FRACCION EXCEDENTE
-	9.720	-	
9.720	12.380	-	5%
12.380	15.480	133	10%
15.480	18.580	443	12%
18.580	37.160	815	15%
37.160	55.730	3.602	20%
55.730	74.320	7.316	25%
74.320	99.080	11.962	30%
99.080	En adelante	19.362	35%

Elaborado por: Jessenia Vera

AGROVETERINARIA EL RANCHITO

UNIDAD AUDITORA

Componente: Revisión del cumplimiento del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención

Subcomponente: Prueba de Comprobantes de Venta y Retención

Periodo analizado: 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012

ACTIVIDAD:

- Verificar el cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención y documentos complementarios.

DESARROLLO:

De acuerdo a la actividad que realiza la Agroveterinaria El Ranchito, clasificamos los documentos de la siguiente manera:

Emitidos

- Facturas
- Retenciones

Recibidos

- Facturas
- Retenciones
- Notas de Débitos
- Notas de Créditos.

Cuadro 24. Cuadro de Facturas emitidas y recibidas, año 2012.

FACTURAS EMITIDAS					FACTURAS RECIBIDAS		
CANTIDAD	MES	DATOS COMPLETOS	CONSUMIDOR FINAL	ANULADAS	CANTIDAD	DATOS COMPLETOS	OBSERVACION
114	Enero	93	9	12	50	50	Ninguna
114	Febrero	91	13	10	27	27	Ninguna
121	Marzo	105	3	13	19	19	Ninguna
101	Abril	74	6	21	26	26	Ninguna
82	Mayo	70	3	9	32	32	Ninguna
155	Junio	122	10	23	25	25	Ninguna
91	Julio	76	4	11	27	27	Ninguna
97	Agosto	82	3	12	31	31	Ninguna
109	Septiembre	87	1	21	27	27	Ninguna
55	Octubre	43	6	6	22	22	Ninguna
57	Noviembre	50	4	3	20	20	Ninguna
66	Diciembre	56	5	5	29	29	Ninguna

Elaborado por: Jessenia Vera

Se verifico las facturas emitidas y recibidas de la Agroveterinaria El Ranchito, correspondientes al periodo 2012, sin encontrar novedad alguna, ya que cumplen con los requisitos de llenado y de impresión como indica el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención.

Cuadro 25. Cuadro de Retenciones emitidas y recibidas, año 2012.

RETENCIONES EMITIDAS				RETENCIONES RECIBIDAS		
CANTIDAD	MES	DATOS COMPLETOS	ANULADAS	CANTIDAD	DATOS COMPLETOS	OBSERVACION
59	Enero	50	9	10	10	
29	Febrero	27	2	13	13	
22	Marzo	19	3	26	26	
29	Abril	26	3	20	20	
36	Mayo	32	4	9	9	Falta una original
27	Junio	25	2	30	30	
30	Julio	27	3	14	14	Falta una original
34	Agosto	31	3	5	5	
29	Septiembre	27	2	33	33	
25	Octubre	22	3	5	5	
22	Noviembre	20	2	2	2	
34	Diciembre	29	5	16	16	

Elaborado por: Jessenia Vera

Se analizó las retenciones emitidas y recibidas de todo el periodo 2012, en el cual se encontró con la novedad que en el mes de mayo y julio existen retenciones anuladas sin la original, esto significa que las retenciones emitidas en la Agroveterinaria no cumplen con lo establecido en la Ley.

INFORME DE AUDITORÍA

Recinto Los Ángeles, 30 noviembre del 2013

Señor Ingeniero

Geovanny Bajaña

GERENTE

AGROVETERINARIA EL RANCHITO

Presente.-

En su despacho:

En respuesta a la solicitud dirigida a nuestra entidad auditora para la realización de una Auditoría interna a su entidad, y de conformidad con el oficio emitido el 01 de septiembre del presente año, mediante el cual se solicitó la información necesaria para ejecutar la Auditoría en la Agroveterinaria El Ranchito, ubicada en el Recinto Los Ángeles, Km. 48 vía Quevedo – Sto. Domingo, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias estipuladas en el Reglamento para la Aplicación de la Ley Tributaria Interna, la Ley de Régimen Tributario y el Código Tributario.

Hemos realizado la Auditoría Tributaria en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2012 y sobre el cual emitimos nuestro informe al 30 de noviembre del 2013 con el propósito de nuestra opinión.

Durante la Auditoría observamos algunos aspectos que involucran el cumplimiento tributario de la Agroveterinaria El Ranchito,, estos asuntos tributarios se presentan para su consideración, encontrara al final del informe conclusiones y recomendaciones con la finalidad de mejorar el cumplimiento tributario y ciertas deficiencias tributarias en la Agroveterinaria El Ranchito.

IMPUESTO A LA RENTA

- La declaración del Impuesto a la Renta fue ejecutada dentro del plazo que estipula la Ley, en este caso fue realizada el 24 de marzo del 2013, pero tuvo un error en ventas con tarifa 12%, el valor declarado fue de \$ 5063.19 cuando en realidad las ventas con tarifa 12% fue \$ 4784.90, existiendo una diferencia de \$278.29 de más. Valor que fue corregido al siguiente día, mediante una declaración sustitutiva.
- El cálculo del anticipo a la Renta, después de haber realizado la declaración sustitutiva se encuentra correcto.

Cuadro 26. Cuadro de Cálculo del anticipo a la Renta, año 2012.

CUENTAS AL CIERRE DEL 2012			
DETALLE	VALORES	%	ANTICIPO
Activo Total	51.849,14	0,40%	207,40
Total de Patrimonio	16.429,06	0,20%	32,86
Ingresos gravados del ejercicio	304.902,68	0,40%	1.219,61
Gastos deducibles del ejercicio	287.067,09	0,20%	574,13
Monto del anticipo a pagar para el ejercicio 2012			2.034,00

Elaborado por: Jessenia Vera

- También se observó que el valor declarado por aportes a la seguridad social no es el correcto, según cálculos realizados el valor debió ser de \$ 755,52 y no \$ 426,92 como consta en el casillero 720 del Impuesto a la Renta, existiendo una diferencia de \$ 328,60.
- Revisamos las cuentas involucradas en la declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al periodo 2012.

Cuadro 27. Cuadro de Cuentas involucradas en la Declaración del Impuesto a la Renta, año 2012.

AJUSTE PAGO IMPUESTO A LA RENTA	ANTERIOR	NUEVO
Efectivo	4.972,64	4.972,64
Ceuntas por Cobrar	18.325,00	18.325,00
Provisio Ctas incobrables	- 266,25	- 266,25
Inventario en almacen	18.325,25	18.325,25
Maquinarias	500,00	500,00
Equipo de Computacion	450,00	450,00
Vehiculo	10.000,00	10.000,00
Depreciacion	- 457,50	- 2.198,50
TOTAL ACTIVOS	51.849,14	50.108,14
Cuentas y Documentos por Pagar	33.420,08	33.420,08
Obligaciones con Instituciones	2.000,00	2.000,00
TOTAL PASIVOS	35.420,08	35.420,08
Ventas	304.902,69	304.902,69
TOTAL INGRESOS	304.902,69	304.902,69
COSTOS Y GASTOS		
Compras	301.450,98	301.450,98
Inventario Final	- 18.325,25	- 18.325,25
Sueldos y Salarios	3.514,44	3.514,44
Beneficios Sociales	-	586,46
Aportes a la Seguridad Social	426,92	755,52
TOTAL COSTOS Y GASTOS	287.067,09	287.982,15
UTILIDAD DEL EJERCICIO	17.835,60	16.920,54
15% PARTICIPACION A TRABAJADORES	2.675,34	2.538,08
UTILIDAD GRAVABLE	15.160,26	14.382,46
OTRAS DEDUCCIONES	2.315,94	2.315,94
BASE IMPONIBLE	12.844,32	12.066,52
IMPUESTO CAUSADO	179,43	179,43
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente	1.101,90	1.101,90
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	1.101,90	1.101,90
RETENCIONES EN LA FUENTE	1.138,07	1.138,07
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	36,17	36,17
ANTICIPO DETERMINADO PROXIMO AÑO	2.034,00	2.034,00

Elaborado por: Jessenia Vera

VENTAS – INGRESOS

- Se observó que la Agroveterinaria El Ranchito en el periodo 2012 obtuvo ingresos con tarifa 12% y 0%, esto se debe a los insumos agrícolas y veterinarios que ofrece a los agricultores de la zona.
- Se verifico que los valores del libro ventas cuadra con el valor presentado en las declaraciones de IVA y renta y el balance de resultados, dando un total de \$ 304.902,69.
- Se revisaron las facturas correspondientes a todo el año 2012 y se verifico que estos documentos están registrados en el libro contable con los valores, fecha y números de documentos respectivos.
- Se verificaron que las facturas anuladas tengan adjuntas la factura original y la copia y tenga la nota de anulada, de esta revisión pudimos constatar que las facturas se encuentran archivadas en orden cronológica, como indica el Reglamento de Comprobantes de Ventasy retención
- En las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas del periodo 2012le fueron efectuadas retenciones de IVA a la Agroveterinaria el Ranchito, por un valor de \$ 89.57 y se verifico que este valor si se encuentra registrado contablemente.
- Durante el periodo 2012 a la Agroveterinaria El Ranchito le realizaron retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta por un valor de \$ 1.138,07, según retenciones físicas y declaración en el formulario 102.
- La Agroveterinaria obtuvo utilidades por un valor de \$ 17.835,60 de las cuales el 15% de participación a trabajadores fue un valor de \$ 2.675,34, generadas en el periodo correspondiente al año 2012.

COSTOS – GASTOS

- La Agroveterinaria El Ranchito en su declaración presenta un valor de \$ 3.514,44 por concepto de sueldos, salarios y remuneraciones, no presenta el valor de beneficios sociales y por los aportes patronales cancelados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social un valor de \$ 426.92.
- Los valores mencionados anteriormente por concepto de remuneración en general y los valores registrados por aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, concuerdan con lo elaborado en los roles y se encuentra registrado en la contabilidad.
- No se encuentran registrados gastos como son los de servicios públicos, arrendamientos, estos gastos son deducibles según el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario interno. Se revisó que la depreciación de los activos fijos no se realizó de acuerdo al porcentaje que indica la Ley en el Art. 28 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno dice: La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Por lo tanto se consideró un valor de \$ 457.50
- Se realizó un análisis del Estado de Resultados para verificar las cuentas de costos y gastos; analizando los montos de mayor valor a través de una revisión física y se constató que los gastos están debidamente sustentados y son deducibles de acuerdo a lo que indica la Ley.
- La Agroveterinaria El Ranchito realizó compras en el periodo 2012 con tarifa 12% con un valor de \$ 7.759,58 más \$ 912,93 de IVA y con tarifa 0% con un valor de \$ 293.691,40, respectivamente según el libro mayor.

- Las declaraciones realizadas mensualmente de IVA en el formulario 104 y las declaraciones de Retenciones en la Fuente en el formulario 103 no existe diferencia con los documentos de soporte y el libro de contabilidad.

BENEFICIOS SOCIALES

- La Agroveterinaria El Ranchito a diciembre del 2012 tiene en nómina a un solo empleado.
- Se realizó un cuadro en el cual se recopiló toda la información de los comprobantes y las planillas presentadas mensualmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en donde se constató que existía un error en la declaración del Impuesto a la Renta con relación a los aportes patronales.
- De la revisión al formulario 107 y a la declaración efectuada en el anexo de relación de dependencia se observó que no se realizó retención en el año 2012, ya que no se superaba la fracción básica del Impuesto a la Renta del año 2012.

COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION

- Mediante una revisión se verificó que estos documentos cumplan con los requisitos de impresión y llenado como indica el reglamento de venta y retenciones, para la justificación de las transacciones realizadas. Se obtuvo que algunos documentos no cumplen con los requisitos establecidos para cada documento.

4.2. DISCUSIÓN

En la presente tesis se investigó el Cumplimiento Tributario de la Agroveterinaria El Ranchito, ubicada en el Recinto Los Ángeles, Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, año 2012, la misma que está obligada a llevar contabilidad, ya que sus ingresos en el año 2010 fueron mayores a \$ 100.000,00 como lo indica el **Artículo 37 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno** el cual dice: “Están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado los USD 60.000 o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a USD 100.000 o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a USD 80.000. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada.

Se ejecutó una auditoría tributaria la misma que permite realizar un examen relacionado con los tributos existentes en nuestro país, se la ejecutó con un programa de trabajo, en el cual se revisó ventas – ingresos, costos - gastos, beneficios sociales, nómina y los comprobantes de ventas; lo cual difiere con lo planteado por **Téllez, (2009)**, La auditoría tributaria, es un proceso sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes, así como también determinar los derechos tributarios a su favor. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el período a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado.

Los resultados obtenidos en esta investigación se detectó que los comprobantes de ventas no han sido llenos de manera secuencial, por lo tanto no cumplen con los requisitos establecidos en el **Artículo 42 del Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención**, el cual indica que todo comprobante de venta debe ser emitido de manera secuencial y podrán ser llenados en forma manual, mecánica o por sistemas computarizados.

En costos y gastos de Remuneraciones y Beneficio Social se constató que existió una diferencia de \$ 328,60 el cual fue calculado de manera errónea, de igual forma no se consideró como gasto el valor de \$ 586,46 correspondientes al décimo tercer sueldo y al décimo cuarto, como lo indica el **Artículo 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen de Tributario Interno**, la que manifiesta que se considerará como gastos los que no hayan sido aplicados al costo de producción, en lo que se refiere a la depreciación de activos fijos existió una diferencia de \$ 1.741,00 al no haberse calculado de acuerdo al porcentaje que indica la Ley en artículo antes mencionado.

En el periodo auditado se establece que existe deficiente control tributario, mismo que se debe mejorar considerando cada una de las cuentas que intervienen en las declaraciones mensuales y anuales a las que está obligada la Agroveterinaria, estudiando estas cuentas el resultado sería más eficiente y permitirá mejorar las falencias existentes en el área tributaria.

De acuerdo a los resultados y los criterios manifestados por los autores y por las Leyes existentes en el país se demuestra que no existe incumplimiento tributario en la Agroveterinaria El Ranchito, año 2012; por lo tanto la hipótesis planteada “La aplicación de una Auditoría tributaria determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agroveterinaria El Ranchito, en el ejercicio fiscal del año 2012, se aceptó.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Luego de haber ejecutado la Auditoría tributaria a la Agroveterinaria El Ranchito, correspondiente al periodo desde el 01 de enero al 31 de septiembre del 2012 podemos indicar lo siguiente:

- Con la verificación de las declaraciones tributarias mensuales se detectó que algunas ventas realizadas no fueron facturadas, no existió secuencia total de facturas.
- Para determinar el Impuesto a la Renta del año 2012 no se consideraron los gastos de servicios públicos y arrendamientos, estos gastos son deducibles, también se constató que no se ha entregado el formulario 107 del Impuesto a la Renta al personal que labora en relación de dependencia.
- Se realizará la emisión del informe final de la Auditoría Tributaria considerando todas las deficiencias que existen en la Agroveterinaria El Ranchito y a la vez realizado las respectivas recomendaciones para mejorar el manejo tributario de la misma.

5.2. RECOMENDACIONES

- Realizar las ventas diarias con la emisión de sus respectivas facturas, en el caso de la venta de balanceados que es mínima, al final del día se deberá realizar una sola factura con la suma de la venta realizada diariamente, para que no se vea afectados el libro ventas y la cuenta de inventarios, de esta manera se realizaran las declaraciones tributarias mensuales con valores reales.
- Considerar los gastos de servicios básicos como son: agua, luz, teléfono, arrendamiento del local, entre otros.
- Crear un archivo en el cual se detalle según su naturaleza el tipo de gasto con todos los datos de las facturas y archivar los documentos que servirán de soporte para Auditorías futuras, este archivo servirá de ayuda para la realización de la declaración del Impuesto a la Renta.
- Provisionar mensualmente los beneficios sociales para evitar el gasto total en el mes establecido para el pago y no reflejar un valor erróneo.
- Entregar el formulario 107 de la declaración del Impuesto a La renta de Relación de Dependencia a los trabajadores de la Agroveterinaria El Ranchito.
- Considerar y aplicar las recomendaciones que se indiquen en el informe final de Auditoría, las mismas que ayudaran a mejorar el cumplimiento tributario

CAPÍTULO VI
BIBLIOGRAFIA

6.1. LITERATURA CITADA

- **ARENS ALVIN; RANDAL ELDER; BEASLEY MARK; JENKINS GREGORY, (2008).** Auditoría: un enfoque integral: 11a ed. México: Pearson Educación.
- **BLANCO GABRIEL, (2008).** Auditoría operacional (El examen de flujos de transacciones), Ed.Ecasa, México.
- **CARDENAS LUCIA;(2012).** Boletín El Contador, Ediciones El Contador 2011, Quito – Ecuador
- **ESPINOZA KAROL, (2008).** Tesis de Grado, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Tema “análisis del control y procesos para el cumplimiento de obligaciones tributarias de una empresa industrial como sujeto pasivo para la administración tributaria por el período 2008”
- **HUAROTO FAUSTO,(2008).** Auditoría Tributaria, Soluciones Gráficas, Huancayo – Perú.
- **MUÑOZ CARLOS, (2008).** Auditoría en sistemas. Tercera Reimpresión. Editorial Pearson Educación. México.
- **RICARDO MARTINEZ, (2008).** Gestión Comercial y servicio de atención a cliente; Editorial Mc Graw – Hill.
- **SOLEDISPA MARIA, (2007).** Tesis de grado, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Tema “La Auditoría Financiera como instrumento contable, financiero, caso práctico Automotores y Anexos S.A. Manta, del año 2007”.
- **TÉLLEZ BENJAMÍN, (2009).** Practica de auditoría financiera y fiscal. Cengage Learning Editores.
- **TÉLLEZ ROLANDO, (2005).** Auditoría: un enfoque práctico. México. Pp. 3-9
- **TERAN CESAR,(2009).** Contabilidad Avanzada por Competencia, Quito – Ecuador, Editorial Editerpa.
- **TIGRERO ALBERTO,(2009).** Tesis de Grado Escuela Superior Politécnica del Litoral, Tema “Análisis y control del Cumplimiento

Tributario del año 2008, de una Empresa dedicada a la Producción y Exportación de aceite de pescado”

- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Normas Ecuatorianas de Auditoría
- Normas Ecuatorianas de Contabilidad
- Normas de Registro de Entidades Jurídicas y de Personas Jurídicas que ejercen auditoría externa
- Normas Internacionales de Auditoría.
- Normas Internacionales de Contabilidad
- Ley Orgánica de Defensa del Consumidor

CAPÍTULO VII
ANEXOS

7.1. ANEXOS

- 7.1.1. RUC de la Agroveterinaria El Ranchito
- 7.1.2. Declaración del IVA mensual
- 7.1.3. Declaración del Impuesto a la Renta